

**APÉNDICE 05. EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN SECTORIAL AGRARIA
ACONDICIONAMIENTO, ENSANCHE Y RECTIFICACIÓN DE TRAZADO DE LA
CARRETERA BI-630
TRAMO: EL CALLEJO – LA CADENA**

■ ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN	1
1.1. VARIABLES AGROFORESTALES ESTABLECIDAS EN LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN SECTORIAL AGROFORESTAL	1
1.1.1. Actuaciones Necesarias	2
1.2. ANÁLISIS DEL PROYECTO AFECCIÓN AGRARIA.....	2
1.3. CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN DEL PTS AGROFORESTAL. PRESENCIA DE SUELO DE ALTO VALOR ESTRATÉGICO.....	3
2. AFECCIONES EN ESTE TRAMO	4
2.1. EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS	4
2.1.1. Expropiaciones ganaderas afectadas: Tabla resumen	4
2.2. SUPERFICIES AFECTADAS POR LA POSIBLE EMISIÓN DE CONTAMINANTES	1
3. EFECTO ACUMULATIVO CON LOS PROYECTOS DE LOS TRAMOS ADYACENTES.....	1
3.1. TRAMO EL CALLEJO – LA CADENA	1
3.1.1. Categorías de ordenación del PTS Agroforestal	1
3.1.2. Explotaciones agroganaderas	1
3.1.3. Efecto Acumulativo	1
3.2. TRAMO LA ESCRITA- EL CALLEJO	1
3.2.1. Categorías de ordenación del PTS Agroforestal	1
3.2.2. Explotaciones agroganaderas	1
4. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	2
ANEXO N°1 PLANOS.....	3

1. INTRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

El presente informe tiene como objetivo cumplir con los requerimientos recogidos en el Documento de Alcance (Orden Foral número 2928, de 29 de julio de 2020), del “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACONDICIONAMIENTO, ENSANCHE Y RECTIFICACIÓN DE TRAZADO DE LA CARRETERA BI-630. TRAMO: EL CALLEJO – LA CADENA (L.P.)” emitido por el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia según escrito remitido a la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Bizkaia y que está fechado a 8 de septiembre de 2020.

Según consta en el Documento de Alcance (Punto 5: Alcance y contenido del estudio de impacto ambiental) se solicita, de acuerdo a los requerimientos de los distintos organismos:

El Estudio de Impacto Ambiental incluirá, como apartado específico, una evaluación de la afección sectorial agraria de todas las actuaciones previstas por la Diputación Foral en los tramos de carreteras del entorno en su conjunto, considerando el efecto acumulativo con los proyectos de los tramos adyacentes. Se identificarán y valorarán las afecciones a las actividades agroganaderas, además de las afecciones potenciales al resto de caseríos presentes en el entorno. El análisis considerará lo señalado por la Dirección de Agricultura y Ganadería del Gobierno Vasco.

Respecto al ámbito del proyecto que nos ocupa, se considerará la relación de propietarios y explotaciones agroganaderas afectadas por el proyecto de acondicionamiento, ensanche y rectificación del trazado y ensanche de la carretera BI-630, El Callejo-La Cadena, en Karrantza a la hora de valorar las afecciones parcelas agroganaderas apuntadas por Doña Miren Maite Peñacoba Etxebarria (Directora Gral. de la Dirección General de Agricultura) y Don Gorka Estebez Mendizabal (Director Gral. De Desarrollo Territorial) según consta en el Informe de afección del EXP. 2021/09 EL CALLEJO LA

TITULAR	DNI	COD.EXPLORACIÓN	PARCELAS AFECTADAS			SUP. DECLARADA Hectáreas
			POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	
Rosa M ^a García Orcasitas	78.865.254W	48/022/000/6261	16	90	1	0,06
			16	91	1	0,19
			16	92	1	0,04
			16	93	1	0,10
			17	99	1,2 Y 6	0,36
			20	23	1	0,04
			20	24	1	0,04
			21	119	1 Y 2	0,38
M ^a Teresa Badiola García	72.023.611p	48/022/000/6256	16	88	1	0,06
			20	34	1	0,06
			20	35	1	0,03
			20	40	1 y 4	0,55
Joseba Iñaki Bringas Crespo	14.262.482k	48/022/000/4045	8	31	1,4,5,6 y 7	3,52

CADENA, además de las afecciones potenciales al resto de caseríos presentes en el entorno.

Julia Galarza Llamosas	72.384.788Q	48/022/000/6463	1	286	1	0,13
			2	24	1	0,41
Milagros Fernández Santiesteban	72.250.552P	48/022/000/6235	16	123	1 y 4	0,21
			16	125	1	0,44
C.B. Fisure-Portilla	E-8302392	48/022/000/6208	16	128	1	0,66
			20	42	1	0,34
Angel Ortiz Peral	72.241.861B	48/022/000/6262	20	32	1	0,07
			20	33	1 Y 2	0,09
			20	36	1	0,15
Angel Ortiz Santiesteban	72.250.329S	48/022/000/6581	16	81	2	3,39
Borja Fernández Carresa	78.944.214A	48/022/000/6804	8	55	3	2,67
M ^a Angeles Zorrilla López	13.783.811A	48/022/000/6129	21	3	1	0,12

Doña Miren Maite Peñacoba Etxebarria y Don Gorka Estebez Mendizabal informan que, consultados los datos de la Solicitud Única del año 2020, la relación de declarantes y parcelas afectadas en la declaración de superficies es la siguiente:

Tabla nº1: la relación de declarantes y parcelas afectadas en la declaración de superficies

1.1. VARIABLES AGROFORESTALES ESTABLECIDAS EN LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN SECTORIAL AGROFORESTAL

El Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV aprobado mediante el Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, y se centra en la ordenación en el Suelo No Urbanizable de los usos agrarios y forestales; además, puede establecer restricciones para otro tipo de usos que pongan en peligro la supervivencia de las tierras de mayor valor. El PTS agroforestal delega en otras figuras de ordenación la regulación de usos.

En la zona de actuación, los usos más extendidos son el forestal y residencial/Industrial dado que el trazado discurre por diversos núcleos urbanos. (Ver plano 09 PTS Agroforestal del Anejo 04 Planos).

Consultada la Guía Metodológica del PTS Agroforestal para la evaluación de la afección sectorial agroforestal ocasionada por el desarrollo de planes, programas y proyectos establece, en su apartado 14.4, encontramos que establece lo siguiente:

«Las principales variables que deben ser contrastadas tanto por los Estudios de Impacto Ambiental como por el Órgano Ambiental correspondiente, con la finalidad de valorar las afecciones sobre el medio agroforestal derivadas del desarrollo de planes, programas y proyectos son las siguientes:

- Superficie afectada de cada Categoría de Ordenación, señalando específicamente superficie de Suelo de Alto Valor Agrológico y de Montes de Utilidad Pública y montes protectores afectada por el plan o proyecto.
- Número de explotaciones agrarias afectadas, valoración de su carácter estratégico y orientación técnico-económica de las mismas.
- Afección a cada explotación: fragmentación de parcelas, dimensión, forma, accesibilidad, valor agrológico o productividad... tanto del suelo a hipotecar como de la viabilidad del resto de la superficie incluida en una explotación.

- Afección general a la zona como unidad agroforestal sostenible a futuro (camino rurales, infraestructuras agrarias, industrias de transformación...).
- Superficies afectadas por la posible emisión de contaminantes.

El resultado del análisis de estas y otras variables agrarias debe ser contrastado con los criterios, objetivos y valores de referencia descritos en el mencionado PTS y en otra normativa sectorial de aplicación (Normas Forales de Montes, etc.), y en base a los resultados se realizará una valoración de la afección del plan, programa o proyecto sobre el sector, valorando si este impacto es significativo o no sobre el medio agroforestal. La evaluación de la afección sectorial agroforestal forma parte de la evaluación de impacto ambiental, y por tanto la evaluación final quedará sujeta a los resultados del conjunto. En todo caso, las afecciones sobre el medio agroforestal o forestal deberán ser convenientemente justificadas.»

En otro orden, hemos de considerar también el Decreto 3/2017, de 10 de enero, por el que se aprueba la parte Normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Armañón, y se ordena la publicación íntegra del Plan Rector de Uso y Gestión y Documento de Directrices y actuaciones de Gestión para el parque natural y la zona especial de conservación (ZEC) ARMAÑÓN ES2130001.

La designación de la ZEC incluye la ampliación de la delimitación de los límites de la ZEC y la incorporación de la zona periférica de protección del espacio conforme al artículo 19.2 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014 de 15 de abril. Así mismo, se aprueban las medidas de conservación de la ZEC, incluyendo los hábitats de interés comunitario y especies animales y vegetales que justifican su declaración. Las directrices y medidas de gestión de la ZEC se incorporarán en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Armañón.

Las laderas al sur del parque natural conforman un paisaje en mosaico rico en pastizales, prados, setos y plantaciones forestales. Ranero es el único núcleo rural del Parque, localizado dentro de su Zona Periférica. Las zonas periféricas de protección son zonas bajas con una marcada vocación ganadera intensiva, con diversos prados, aprovechados principalmente mediante siega, y estabulaciones.

Además, en estas áreas se localizan los núcleos de población. Coinciden básicamente con las zonas de campiña. El uso ganadero del Parque está definido básicamente por la presencia de ganado ovino y vacuno de carne que aprovechan los pastizales de las zonas medias y altas. Este uso representa una actividad económica residual, a modo de complemento de la renta local y altamente dependiente de las políticas de ayudas y subvenciones al sector.

La zona sombreada como verde claro anexa a la BI-630 es la zona catalogada como *periférica*

Dado que el trazado objeto de estudio discurre anexo a la zona periférica, se han de tener en cuenta las Directrices de gestión y medidas de actuación del PRUG, en su apartado 5.9. Actividad agroganadera que son de consideración en el proyecto:

1.1.1. Actuaciones Necesarias

El Órgano Gestor promoverá y fomentará la aplicación conjunta e integral de instrumentos de carácter agroambiental y forestal en los terrenos del Parque Natural y su Zona Periférica, y en las explotaciones agrarias que utilicen y tengan terrenos en dichos espacios. Entre estos instrumentos destacan los siguientes:

- Medidas del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013:
 - Medidas del Eje II: Medidas agroambientales; Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales.

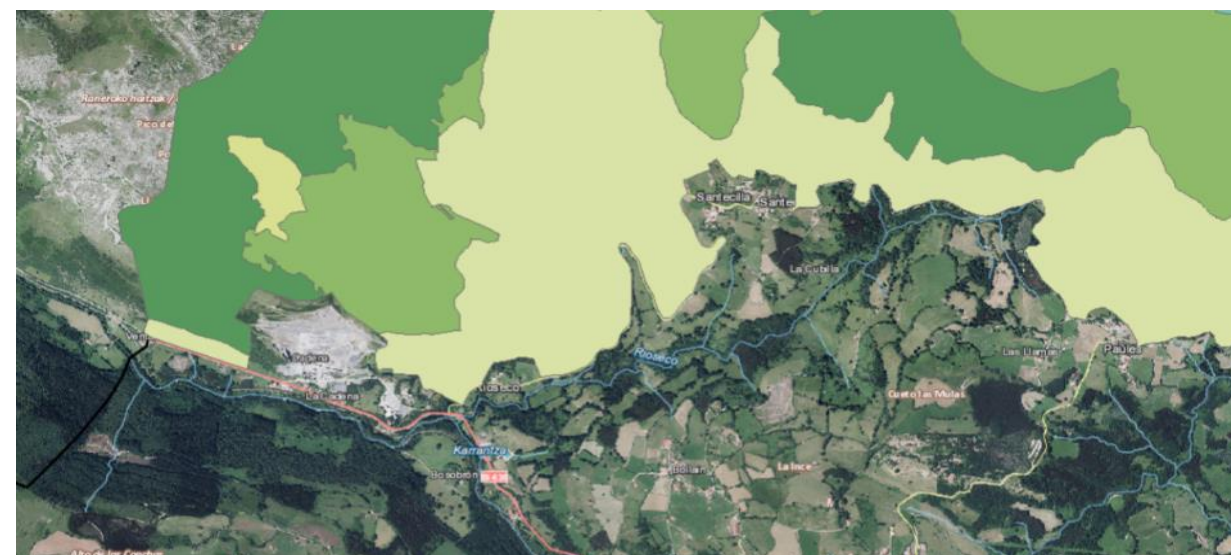
- Medidas del Eje I: Utilización de servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores; Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento.

- Diagnósticos agroambientales.

En resumen, se trata de un ámbito bastante accidentado donde los usos del suelo mayoritariamente son:

- Agroganadera: Paisaje Rural de Transición
- Agroganadero de Alto Valor Estratégico
- Forestal (Forestal y Forestal Monte Ralo)
- Mejora Ambiental
- Pasto (Montano y Montano-roquedos)
- Otros

Hoy en día gran parte de la superficie está dedicada a pastos para la ganadería extensiva. Sólo de forma puntual aparece la categoría agroganadera y mayoritariamente la subcategoría paisaje rural de transición. Son zonas cultivadas de menor capacidad productiva que los de “alto valor estratégico” (debido a mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales formando mosaico. El alto valor estratégico es la categoría con menor representación y su presencia se reduce a las zonas de La Tolina, y entre El Puente y El Torno.



Zonificación del parque de Armañón. Fuente Visor Geoeuskadi

1.2. ANÁLISIS DEL PROYECTO AFECCIÓN AGRARIA

La carretera BI-630 pertenece a la Red Básica (Naranja) y discurre entre Balmaseda y el Límite Provincial con Cantabria. Cuenta con 30 km entre Balmaseda y Karrantza dividido en dos tramos separados por el tramo de 7 km, correspondiente a Villaverde del Valle que pertenece a Cantabria.

En la actualidad, salvo que se utilice la Autovía del Cantábrico A-8 con el rodeo que ello supone, la carretera BI-630 es la única vía de comunicación del Valle de Karrantza con el resto del Territorio Histórico de Bizkaia.

La Norma Foral 2/2011, de 24 de marzo, de Carreteras de Bizkaia jerarquiza las carreteras, en atención a su funcionalidad y ámbito espacial. Así, la Red Básica integrada fuera del ámbito metropolitano, a la que pertenece la carretera BI-630, presenta las siguientes funciones:

- Favorecer la accesibilidad de las comarcas hacia los ejes de Interés Preferente.
- Contribuir a la vertebración del Territorio.

En el Plan Territorial Sectorial de Carreteras de Bizkaia, se indica que el corredor Balmaseda – Cantabria responde a la necesidad de mejorar la accesibilidad del valle de Karrantza localizado en la Comarca de las Encartaciones, mejorando la velocidad de recorrido en todos sus tramos.

Las principales características del tramo entre El Callejo y la Cadena son las siguientes:

- Tráfico: Según los datos de aforos de 2016, el tramo soporta una IMD superior a 1.986 vehículos diarios en la estación 65-A y 1.590 en la estación 65-B con un porcentaje de pesados de 9,6% y 10,3% respectivamente.
- Sección tipo: la plataforma está constituida por dos carriles de anchura variable entre tres (3) y tres metros y medio (3,5), careciendo en la mayor parte de su trazado de arceles.
- Trazado en planta: trazado sinuoso y con radios reducidos.
- Trazado en alzado: perfil longitudinal inadecuado y con numerosos accesos.

El presente proyecto contempla como actuaciones de trazado la adaptación de la sección tipo y la rectificación de algunas de las curvas, de forma que cumpla los estándares establecidos en la normativa vigente. Igualmente se urbanizan los tramos considerados como urbanos, y se intenta aprovechar en la medida de lo posible la plataforma actual.

En este sentido, la necesidad de ajustarse en la medida de lo posible al trazado actual de la BI-630 para aprovechar el paquete de firmes existente, minimizar la afección a estructuras y muros, reducir las expropiaciones y no demoler edificios próximos al trazado, supone una evidente dificultad para cumplir todas las exigencias que marca la Instrucción de Carreteras, Norma 3.1-I.C.

El tramo de carretera objeto de estudio se trata del tramo entre El Callejo - La Cadena (t. m. de Karrantza) de la BI-630, con un trazado de longitud total de unos 6,287 km, en los cuales se contempla como actuación tanto la renovación del firme, como el ensanche y del trazado. El comienzo del tramo se sitúa al inicio del núcleo de El Callejo, y termina en el núcleo de La Cadena, en el límite provincial con Cantabria, entre los P.K. 54,88 y PK 60,21 de la carretera actual. La BI-630 es la carretera de conexión del Valle del Cadagua con el Valle de Karrantza, así como de salida de este último hacia el valle cántabro del Asón.

El ámbito de estudio se localiza en el valle de Karrantza, municipio situado en el extremo occidental de la comarca de Las Encartaciones, provincia de Bizkaia y enmarcado dentro del PTP del área Funcional de Balmaseda-Zalla. El tramo incluye el paso por varios núcleos rurales, El Callejo, El Molinar y La Cadena y por el núcleo de Ambasaguas, no estando incluidos en el catálogo de travesías o tramos urbanos.

La Dirección de Agricultura y Ganadería de Gobierno Vasco, refiere la obligada protección especial del suelo de alto valor agrológico a través del análisis de la ocupación de suelo agrario y la evaluación de la afección sectorial agraria. El Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia, en su respuesta a las consultas previas realizadas para el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica de este plan, recoge que es necesario proceder a evaluar la afección sectorial agraria del proyecto teniendo en cuenta como elementos de base tanto la ocupación de suelo Agroganadero como el impacto generado sobre las explotaciones agrarias que puedan verse afectadas por las intervenciones propuestas (modificaciones de trazado, ejecución de vertederos, ocupaciones de la fase de obras, etc.),

tomando como base lo establecido en el PTS Agroforestal en relación a la “Evaluación de la afección sectorial agraria ocasionada por la aplicación de planes y por la realización de obras o actividades”.

Asimismo, tal y como señala el artículo 16 de la Ley de Política Agraria y Alimentaria, cualquier proyecto o actuación administrativa prevista en la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre suelos de alto valor agrológico exigirá la emisión de informe por el órgano foral competente en materia agraria con carácter previo a su aprobación definitiva. Este informe deberá valorar la repercusión del proyecto o actuación. El informe se trasladará a la Comisión de Ordenación del territorio para su consideración, antes de la emisión por esta Comisión de su informe final, el cual será vinculante para las figuras de planeamiento urbanístico.

Finalmente recuerda que deberá aplicarse el protocolo de evaluación de la afección sectorial agraria teniendo en cuenta como elementos de base tanto la ocupación del suelo agroganadero como el impacto generado sobre las explotaciones agrarias potencialmente afectadas. Teniendo en cuenta lo recogido, se redacta este estudio para establecer la información base, para que posteriormente el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia determine las posibles afecciones del proyecto sobre la subcategoría del PTS Agroforestal, Alto Valor Estratégico.

1.3. CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN DEL PTS AGROFORESTAL. PRESENCIA DE SUELO DE ALTO VALOR ESTRATÉGICO

El PTS Agroforestal es un instrumento con la vocación esencial de contribuir, en coordinación con otros instrumentos sectoriales aprobados a lo largo de estos años, a la protección de los suelos agrarios de mayor valor. La cartografía del PTS Agroforestal establece unas categorías de ordenación para el suelo no urbanizable por el planeamiento urbanístico en el que quedan excluidos además de las zonas urbanas y urbanizables los espacios naturales protegidos de Parques Naturales, Biotopos y Reserva de la biosfera de Urdaibai así como el ámbito ordenado por el PTS del Litoral. Dentro de la cartografía del PTS Agroforestal además del mapa de categorías de ordenación se encuentran los mapas de:

- Vulnerabilidad de acuíferos
- Áreas erosionables
- Montes de utilidad pública
- Corredores ecológicos

Áreas de interés naturalístico que son los llamados condicionantes superpuestos que si bien, no limitan el uso si la forma en que se pueden desarrollar determinadas actividades que puedan suponer un riesgo para el mantenimiento del recurso. El Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco se aprueba definitivamente el 16 de septiembre en el Decreto 177/2014.

Especial trascendencia tiene la regulación de las medidas de fomento del uso del suelo agrario que recoge el artículo 13, entre las que se encuentra la Protección especial del suelo de alto valor agrológico conforme a lo que establezca el correspondiente plan de ordenación territorial sectorial. Dicho régimen de especial protección de los suelos de alto valor agrológico se despliega en el artículo 16 de la Ley, que concreta lo siguiente:

“1. – Los suelos de alto valor agrológico, así definidos conforme a lo establecido en el marco de referencia vigente en cada momento para la ordenación del espacio rural vasco, tendrán un carácter estratégico para la Comunidad Autónoma del País Vasco y la consideración de bienes de interés social.

2. – Cualquier proyecto o actuación administrativa prevista en la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre suelos de alto valor agrológico exigirá la emisión de informe por el órgano foral competente en materia agraria, con carácter previo a su aprobación definitiva. Este informe deberá valorar la

repercusión del proyecto o actuación. El informe se trasladará a la Comisión de Ordenación del Territorio para su consideración, antes de la emisión por esta comisión de su informe final, el cual será vinculante para las figuras de planeamiento urbanístico”.

En desarrollo de la Ley de Política Agraria y Alimentaria se ha aprobado recientemente el Decreto 193/2012, de 2 de octubre, de conservación y fomento del uso del suelo agrario en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En el área de influencia del trazado objeto de estudio, encontramos la categoría Agroganadera y Campiña. Esta amplia categoría se ubica en la parte baja de los valles. Comprende las zonas cuyo uso actual se basa en prados de siega y cultivos de todo tipo (cereal, hortícolas, frutales, viñedos, etc.). De igual manera, aquellos rodales forestales rodeados por este tipo de usos, desgajados de las grandes manchas forestales y que no alcanzan una superficie suficiente para constituir una unidad propia por sí mismos, se consideran englobados en esta categoría. Así mismo, se subdivide en dos categorías

- **Alto Valor Estratégico:** Estas zonas se definen en función de modelos de productividad y del conocimiento empírico del territorio.
- **Paisaje Rural de transición:** resto de zonas actualmente cultivadas o bien zonas de campiña de prados con rodales forestales comunes en la vertiente cantábrica y no incluidas en la categoría anterior.

A continuación, se presenta una tabla resumen con las categorías y superficies susceptibles de afección:

CATEGORIA	SUPERFICIE (Ha)
Agroganadera: Paisaje Rural de Transición	1,42
Agroganadero: Alto valor estratégico	0,14

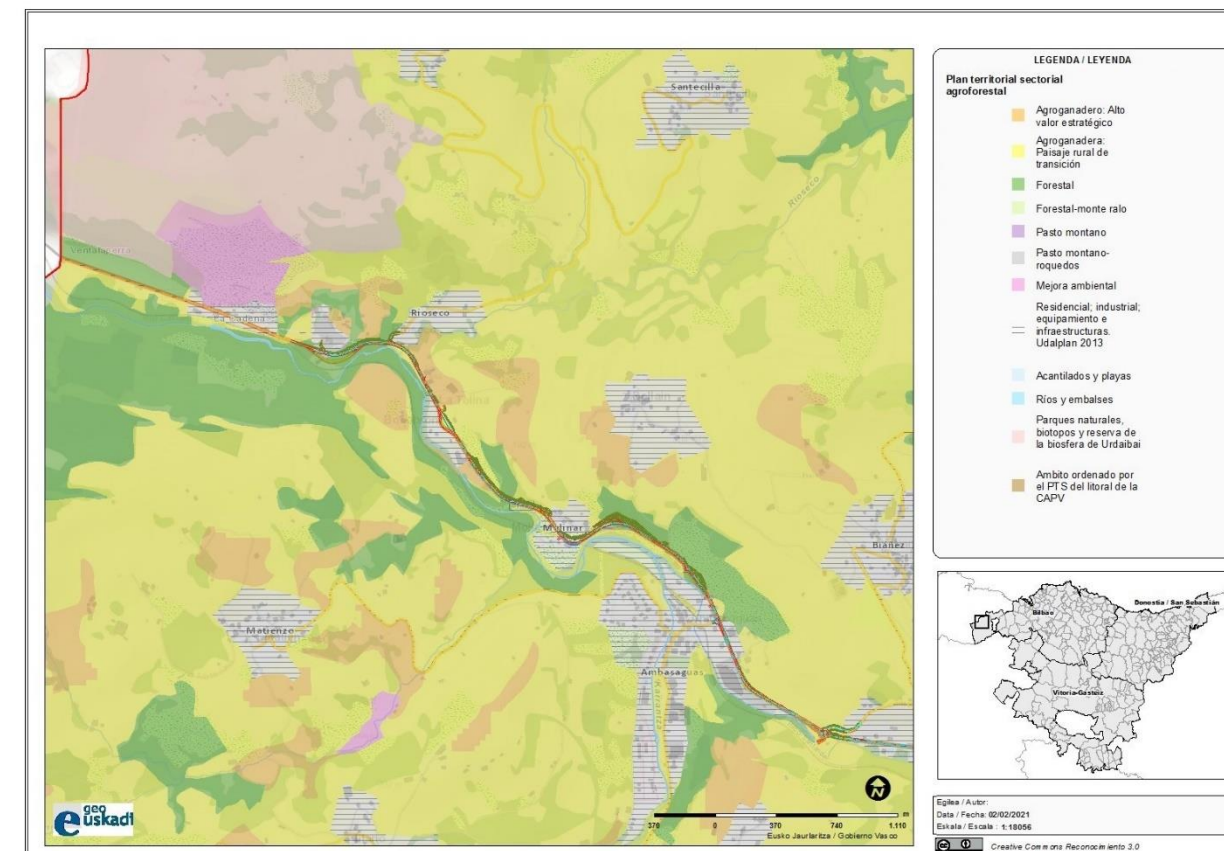
Tabla nº2 Categorías y superficies afectadas

El alto valor estratégico es una de las categorías con menor representación (después de la mejora ambiental situada en el barrio de La Cadena, al final del trazado en zona antropizada) y su presencia, especialmente, se establece en áreas muy localizadas:

- En el entorno del Barrio Rioseco.
- En la zona de La Tolina.

Analizando la superposición de la información recogida en la cartografía ambiental de la CAPV y el PTS Agroforestal, se concluye que, los ámbitos definidos por este Plan como de Alto Valor Estratégico se corresponden con suelos de capacidad de uso *moderado*, categoría con mayor capacidad de uso de las presentes en los terrenos afectados por la traza.

A continuación, se presenta una imagen donde se puede visualizar de forma global, los terrenos afectados por el trazado objeto de estudio.



PTS Agroforestal. Fuente Visor Geoeuskadi

2. AFECCIONES EN ESTE TRAMO

2.1. EXPLOTACIONES AGRARIAS AFECTADAS

Para la realización del presente capítulo se ha consultado el SIGPAC (Sistema de Identificación de Parcelas Agrarias, del Ministerio de MAPAMA). La información del SIGPAC permite identificar geográficamente las parcelas declaradas por los agricultores y ganaderos. (Ver planos en el anexo nº1).

Para el ámbito de estudio, el tramo El Callejo-La Cadena perteneciente al Corredor de Karrantza, Carretera de la Red Básica BI-630 desde Balmaseda (BI-636) hasta Karrantza (Límite Provincial con Cantabria), tal y como se ha recogido en los apartados anteriores de este estudio, el análisis se realizará exclusivamente sobre las parcelas incluidas en la relación de propietarios y explotaciones agroganaderas declaradas en el informe emitido por el Servicio Agrícola del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Dirección General de Agricultura.

En relación a las parcelas afectadas, se ha identificado las áreas afectadas correspondientes a las categorías de suelos de “Alto Valor Estratégico”, así como aquellas zonas coincidentes con la subcategoría “Paisaje Rural de transición”. En el Anejo nº1 – Planos, se han superpuesto las parcelas del SIGPAC, sobre la traza, su línea de expropiación y las zonas consideradas de alto valor estratégico y/o paisaje rural de transición para mostrar la afección sobre ellas.

CÓDIGO EXPLOTACIÓN	PARCELAS AFECTADAS			SUP. PARCIAL	SUP. TOTAL	SUP. AVE	SUP. PRT	SUP. AVE TOTAL	SUP. PRT TOTAL
	POLIG.	PARC.	REC.	Ha	Ha	Ha	Ha	Ha (%)	Ha (%)
48/022/000/6261	16	90	1	0,06	1,21	0,00	0,03	0,00 (0,00%)	0,14 (11,78%)
	16	91	1	0,19		0,00	0,05		
	16	92	1	0,04		0,00	0,01		
	16	93	1	0,1		0,00	0,05		
	17	99	1,2 Y 6	0,36		0,00	0,001		
	20	23	1	0,04		0,00	0,00		
	20	24	1	0,04		0,00	0,00		
	21	119	1 Y 2	0,38		0,00	0,00		
48/022/000/6256	16	88	1	0,06	0,7	0,00	0,03	0,00 (0,00%)	0,07 (10,00%)
	20	34	1	0,06		0,00	0,03		
	20	35	1	0,03		0,00	0,01		
	20	40	1 Y 4	0,55		0,00	0,00		
48/022/000/4045	8	31	1,4,5,6 Y 7	3,52	3,52	0,14	0,00	0,14 (3,98%)	0,00 (0,00%)
48/022/000/6463	1	286	1	0,13	0,54	0,00	0,00	0,00 (0,00%)	0,01 (1,85%)
	2	24	1	0,41		0,00	0,01		
48/022/000/6235	16	123	1 Y 4	0,21	0,65	0,00	0,003	0,00 (0,00%)	0,003 (0,46%)
	16	125	1	0,44		0,00	0,00		
48/022/000/6208	16	128	1	0,66	1,00	0,00	0,00	0,00 (0,00%)	0,00 (0,00%)
	20	42	1	0,34		0,00	0,00		
48/022/000/6262	20	32	1	0,07	0,31	0,00	0,02	0,00 (0,00%)	0,20 (64,52%)
	20	33	1 Y 2	0,09		0,00	0,05		
	20	36	1 Y 2	0,15		0,00	0,13		
48/022/000/6581	16	81	2	3,39	3,39	0,00	0,01	0,00 (0,00%)	0,01 (0,29%)
48/022/000/6804	8	55	3	2,67	2,67	0,00	0,98	0,00 (0,00%)	0,98 (36,83%)
48/022/000/6129	21	3	1	0,12	0,12	0,00	0,00	0,00 (0,00%)	0,00 (0,00%)

Tabla nº3: Áreas afección AVE y PRT

AFECCION EXPLOTACIONES GANADERAS					
TRAMO	SUP TOTAL (Ha)	AVE	PRT	AVE%	PRT%
El Callejo-La Cadena	14,11	0,14	1,42	0,99%	10,06%

AFECCION PARCELAS						
TRAMO	PRT TOTAL (M2)	AVE TOTAL (M2)	PRT (M2)	AVE (M2)	PRT (%)	AVE (%)
El Callejo-La Cadena	49.037.320,00	6.910.887,00	44.853,00	3.630,00	0,09%	0,05%

Tabla nº4: Resumen Áreas afección AVE y PRT

A continuación, se presentan imágenes en las que se representan las áreas de Alto Valor Estratégico (en naranja), las zonas de Paisaje Rural de Transición (en amarillo) y el trazado en planta del tramo El callejo-La Cadena.

La primera imagen se corresponde desde el comienzo de la traza en el entorno del núcleo urbano El Callejo (PK 1+000) hasta el PK 5+200 en las inmediaciones de La Cadena. La construcción del eje enlace afecta a varias parcelas de alto valor estratégico en toda su longitud; pero tal y como se puede apreciar en las imágenes, solamente se atraviesan áreas de Suelo forestal y Paisaje Rural de transición. Cabe destacar que, en las inmediaciones a los núcleos urbanos, los suelos que predominan son los residenciales, industriales, o aquellas áreas coincidentes con infraestructuras.

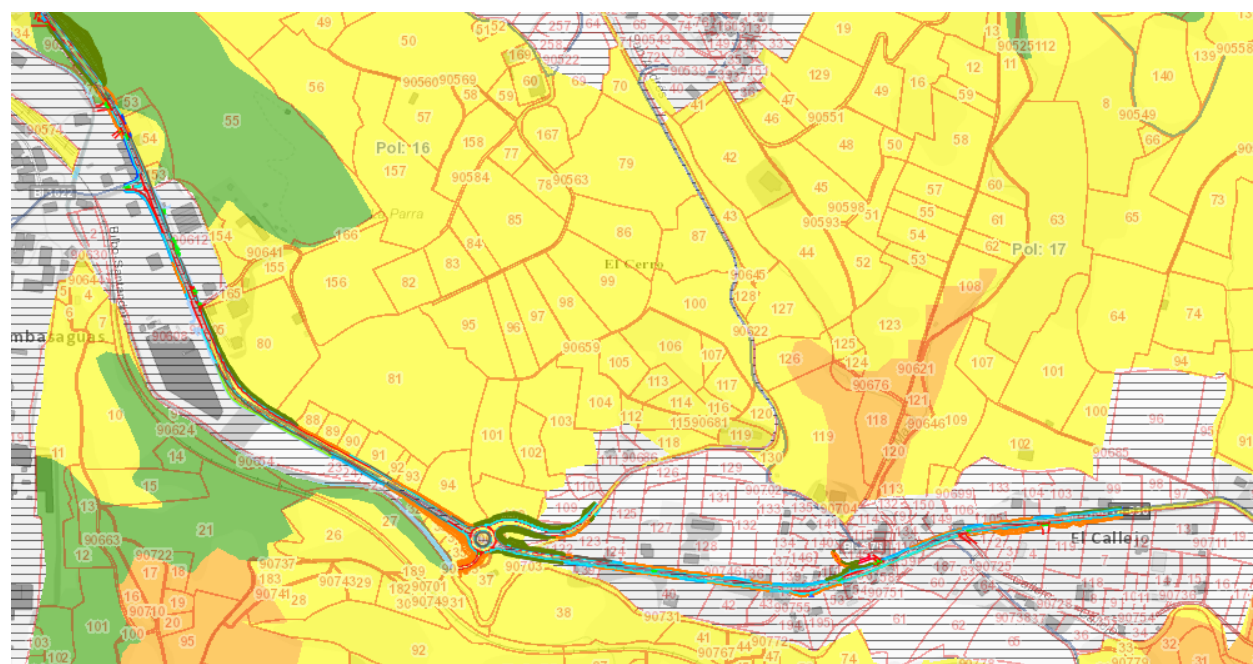


Ilustración 1 PK Inicio El Callejo

En la siguiente imagen queda recogida la traza entre los PK 4+100 y 4+340. El diseño debido a la mejora del trazado evita la curva y se delinea el trazado recto mientras que parte de su talud afecta sobre el área correspondiente a Paisaje Rural de Transición.

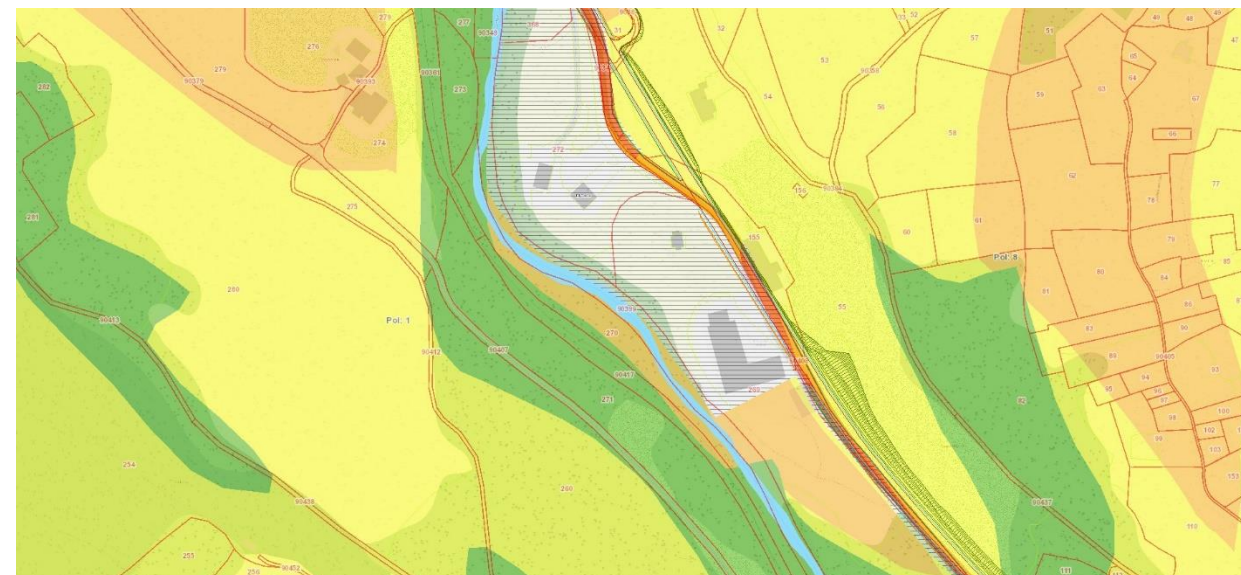


Ilustración 3: Trazado sobre zona residencial coincidente con el núcleo El Torno

En la siguiente imagen queda recogida la traza a su paso por el entorno de El Puente (Entre el PK 4+380-PK 4+640). El trazado debido a la ampliación de plataforma y el desmonte, en unos 70 metros acaba adentrándose en la zona de alto valor estratégico.

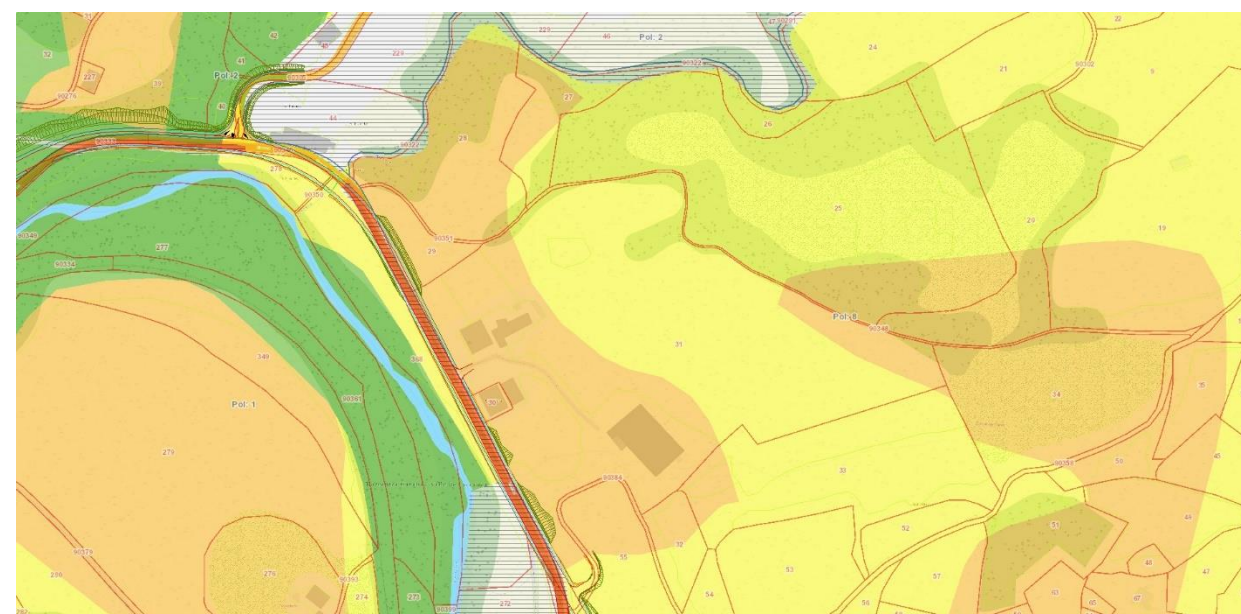


Ilustración 2: El Puente - Trazado sobre la zona de alto valor estratégico PK 4+380-PK 4+640

En la siguiente imagen queda recogida la traza desde el PK 3+400 hasta el 3+600 aproximadamente. El trazado se suaviza la curva que se encuentran en este barrio, a su vez, que mejora la entrada hacia el barrio Matienzo.



Ilustración 4: Trazado a su paso por El Molinar

Dado que el último tramo del trazado solamente se realizarán labores de acondicionamiento sobre el firme existente, no se considera ninguna afección sectorial.

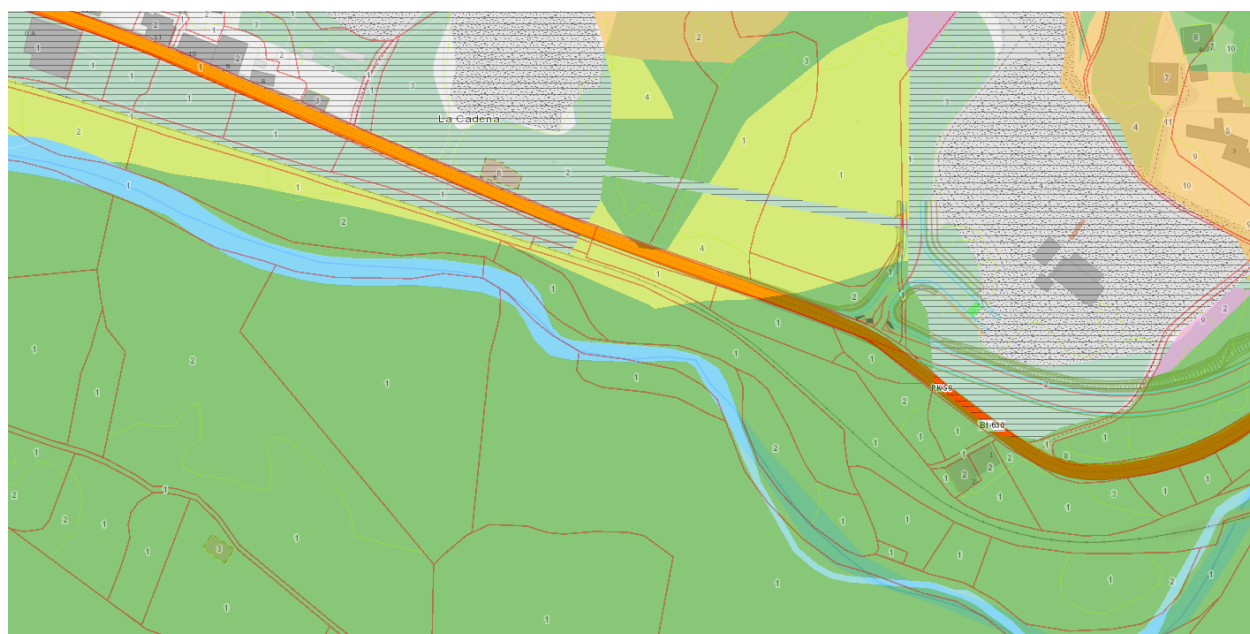


Ilustración 5: (PK Final - La Cadena) Trazado sobre una zona forestal-monte ralo

A continuación, se recogen las zonas en las que se prevé realizar las ocupaciones para la realización del depósito de sobrantes

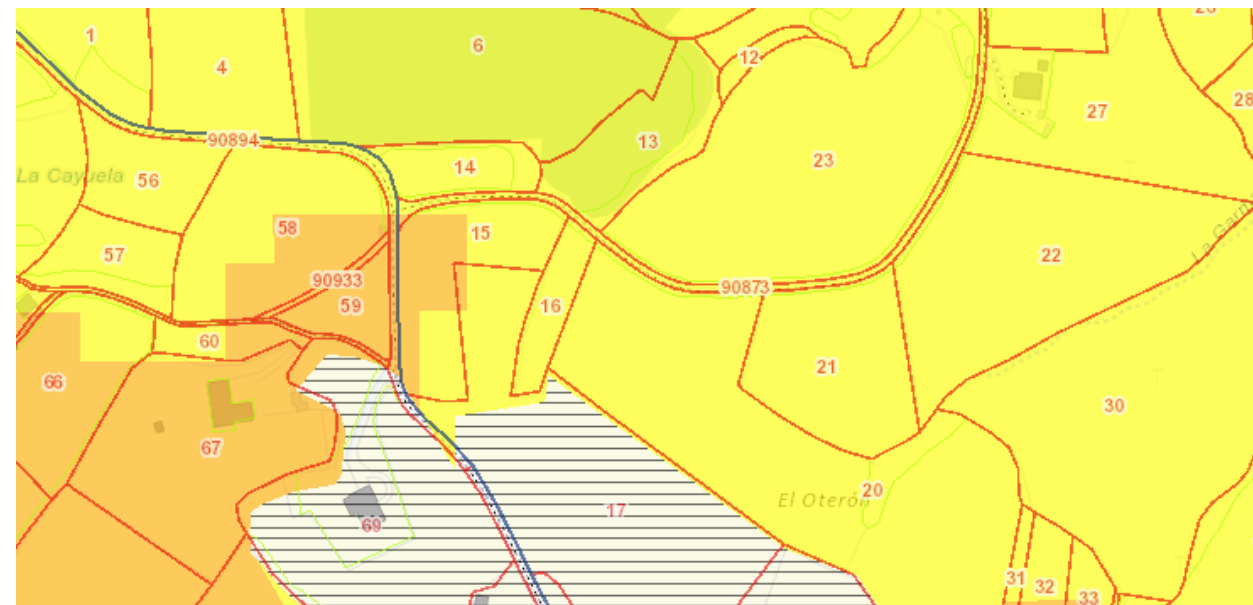


Ilustración 6: Zona 1 depósito de sobrantes zona PRT

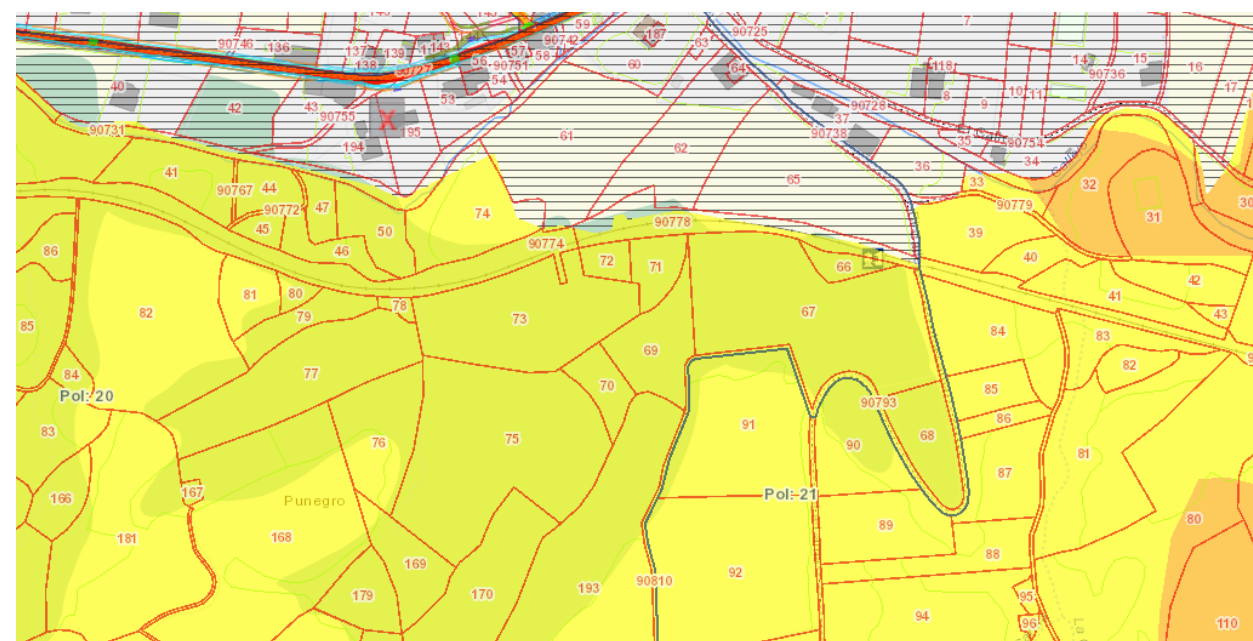


Ilustración 6: Zona 2 depósito de sobrantes Forestal y PRT

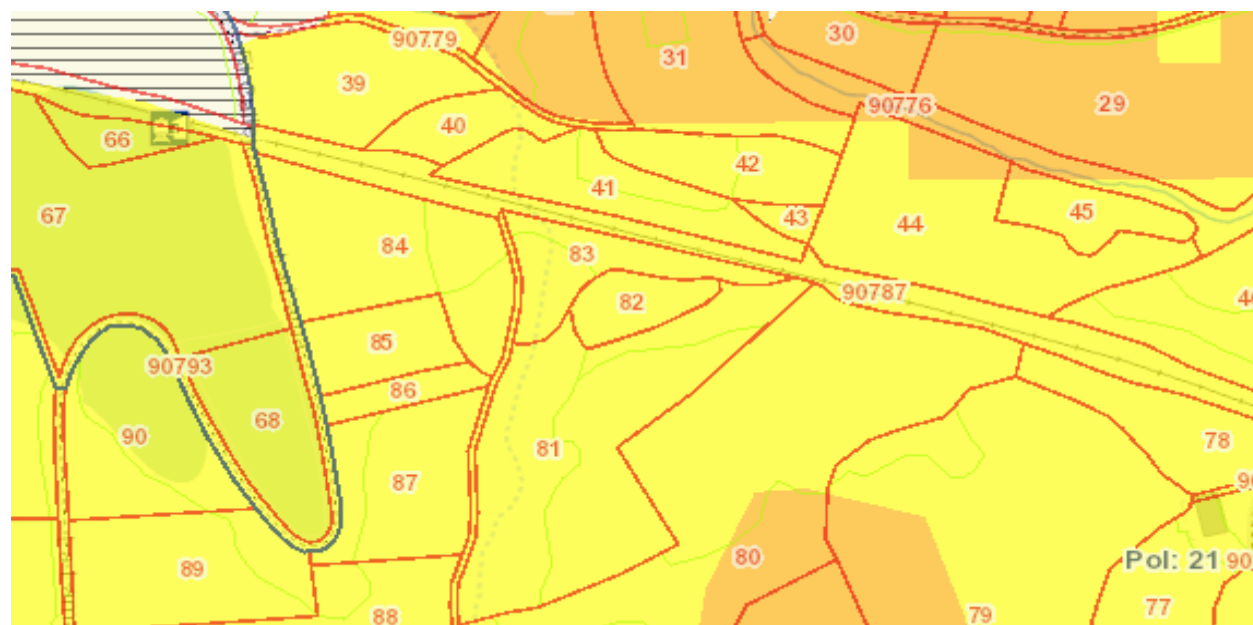


Ilustración 8: Zona 3 depósito de sobrantes Pradera (PRT)

2.1.1. Expropiaciones ganaderas afectadas: Tabla resumen

En la siguiente tabla se indican los datos obtenidos del SIGPAC para estas parcelas, en las que se indica el uso que se está desarrollando en cada parcela, así como los coeficientes de admisibilidad en pastos y regadío en cada una de ellas (utilizados, entre otras cosas, para poder valorar pérdidas de superficie agraria en el contexto de los regímenes de ayudas de la Política Agrícola Común de la Unión Europea).

CÓDIGO EXPLOTACIÓN	PARCELAS AFECTADAS			SUPERFICIE		USO	COEF. REGADÍO	COEF.ADMISIBILIDAD EN PASTOS	
	POLIG.	TOTAL PARC	Parcial Rec.	TOTAL PARC	Parcial Rec.			%	Ha
48/022/000/6261	16	90	1	0,0616	0,0616	PS	0	100	0,0616
		91	1	0,2792	0,1873	PS	0	100	0,1873
		92	1	0,0691	0,0445	PS	0	100	0,0445
		93	1	0,1515	0,0971	PS	0	100	0,0971
	17	99	1	0,5037	0,03	PR	0	50	0,015
			2		0,3249	PS	0	100	0,3249
			6		0,0057	TH	0	0	0
	20	23	1	0,0423	0,04	PS	0	100	0,04
		24	1	0,0571	0,0375	PS	0	100	0,0375
	21	119	1	0,38	0,3241	PS	0	100	0,3241
2			0,0559		PR	0	80	0,0447	
48/022/000/6256	16	88	1	0,1427	0,0638	PS	0	100	0,0638
	20	34	1	0,0654	0,0628	PS	0	100	0,0628
		35	1	0,0338	0,0327	PS	0	100	0,0327
		40	1	0,6874	0,3326	PS	0	100	0,3326
			4		0,1831	PS	0	100	0,1831
48/022/000/4045	8	31	1	4,5175	2,9622	PS	0	100	2,9622
			4		0,1104	TA	0	0	0
			5		0,1384	TH	0	0	0
			6		0,2726	PS	0	100	0,2726
			7		0,0448	PS	0	90	0,0403
48/022/000/6463	1	286	1	0,175	0,1289	TA	0	0	0
	2	24	1	0,6038	0,4094	PS	0	100	0,4094
48/022/000/6235	16	123	1	0,3471	0,1849	PS	0	100	0,1849

			4		0,0281	TH	0	0	0
		125	1	0,4475	0,4444	PS	0	100	0,4444
48/022/000/6208	16	128	1	0,7921	0,6624	PS	0	100	0,6624
48/022/000/6262	20	42	1	0,3603	0,3429	PS	0	100	0,3429
		32	1	0,0729	0,0729	PS	0	100	0,0729
		33	1	0,0973	0,0663	PS	0	100	0,0663
			2		0,0243	TH	0	0	0,0243
		36	1	0,1649	0,1535	PS	0	100	0,1535
			2		0,0114	CA	0	0	0,0114
48/022/000/6581	16	81	2	3,6865	3,3866	PR	0	85	2,8786
48/022/000/6804	8	55	3	3,1739	2,6724	PS	0	100	2,6724
48/022/000/6129	21	3	1	0,1317	0,1247	PS	0	100	0,1247

Tabla nº5. Parcelas afectadas por la mejora de firmes y plataforma en la BI-630 entre El Callejo y La Cadena (T. M. de Karrantza)

(*) Estas parcelas están compuestas por recintos y por ello en algunos casos los usos por recinto son diferentes y en cada parcela hay más de un uso

Uso SIGPAC: IM: Improductivos, PS: Pastizal TA: Tierras arables, FV: Asociación frutal-Viñedo, PR: Pasto arbustivo, IV: Invernaderos y cultivos bajo plástico, CA: Viales, ED: Edificaciones, FO: Forestal, TA: Tierra arable

Coefficiente de admisibilidad: presenta el uso potencial como pasto del terreno. El coeficiente refleja el por100centaje de admisibilidad del recinto en función del aprovechamiento que se pueda hacer del mismo. Una elevada densidad arbórea o arbustiva, afloramientos rocosos o pendientes muy elevadas, no permitirían un aprovechamiento total del terreno.

Coefficiente de regadío: presenta el uso potencial como regadío del recinto

2.2. SUPERFICIES AFECTADAS POR LA POSIBLE EMISIÓN DE CONTAMINANTES

La emisión de contaminantes en el ámbito de afección del proyecto resulta un hecho cuya probabilidad de ocurrencia puede reducirse suficientemente mediante la adopción de un conjunto de medidas preventivas y cautelares, especialmente durante la fase de construcción de la infraestructura. En fase de explotación, hay que tener en cuenta que se trata de una traza que ya existe y que por lo tanto ya hoy en día existe emisiones a la atmósfera debido al tráfico rodado. Con las mejoras previstas en la traza, entre ellas la rectificación de curvas, se espera velocidades más constantes del tráfico que ya hoy en día está presente en esta carretera.

El EsIA ha tenido en cuenta las medidas necesarias para el control y siempre que sea posible la minimización de los impactos sobre la atmósfera.

En total la superficie afectada por el proyecto es de 158.071,40 m². La superficie que ocupan todas las parcelas incluidas dentro del suelo de alto valor estratégico en la zona de actuación es de 3.630 m², por lo que la pérdida total, sin diferenciar usos, es del 0,05 %. Las parcelas afectadas catalogadas como Paisaje Rural de Transición, ascienden a 15, son cuantiosas en número, porque muchas de ellas tienen una superficie reducida. En total albergan una superficie de 44.853,00 m², lo que supone un 0,09%. Concretamente, 25 parcelas y 36 recintos se encuentran afectados. De estos 36 recintos, sólo 1 tienen menos de un 4% de afección de la totalidad de su área.

Teniendo en cuenta los datos analizados se puede concluir lo siguiente:

La capacidad de uso del suelo afectado, en ningún momento, supera la capacidad moderada según la información recogida de la cartografía ambiental de la CAPV.

La afección sobre el suelo de alto valor estratégico aparece debido a la rectificación de curvas y la ampliación de plataforma. Este proyecto es una rectificación del anterior que no había tenido en cuenta los criterios técnicos de los accesos a vivienda y a parcelas. Entre el anterior proyecto y este de rectificación, el aumento de la afección, debido a los anteriores cambios, ha sido del 10%. Concretamente las mayores afecciones se sitúan a la altura del nuevo viaducto en la BI-461 y en el barrio de La Tejera y Laureta

Analizando las parcelas del SIGPAC que quedan dentro de la línea de expropiación del tramo El Callejo – La Cadena de la BI-630, la superficie de pérdida es baja. No obstante, se considera que la afección (fragmentación, accesibilidad, valor agrológico, etc.) a las parcelas agrarias del ámbito de actuación del proyecto de estudio, no hipoteca la viabilidad de las explotaciones a las que pertenecen.

3. EFECTO ACUMULATIVO CON LOS PROYECTOS DE LOS TRAMOS ADYACENTES

3.1. TRAMO EL CALLEJO – LA CADENA

3.1.1. Categorías de ordenación del PTS Agroforestal

En el municipio de Karrantza, la categoría Agroganadera: Paisaje rural de transición ocupa un total de 49.037.320 m², mientras que la categoría Agroganadera: Alto Valor Estratégico ocupa un total de 6.910.887 m². Por lo tanto, según la cartografía del PTS Agroforestal, el proyecto supone la afección al 0,09% de los suelos de Paisaje Rural de Transición y al 0,05 % de los suelos de Alto Valor Estratégico, lo que para las dos categorías suponen proporciones muy reducidas a escala del municipio.

3.1.2. Explotaciones agroganaderas

En el tramo El Callejo- La Cadena, de acuerdo a la información facilitada por la Dirección General de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia, hay 10 explotaciones afectadas que cuentan con 14,11 ha en total. Se caracterizan por tratarse de pequeñas explotaciones todas ellas ya que solamente 3 de ellas superan 1 Ha (con valores menores a 5 Ha de 2,67, 3,39 y 3,52 respectivamente).

Se ha obtenido que se afecta a 0,14 ha de suelo AVE, que suponen el 0,99% de los terrenos que disponen dichas explotaciones, y a 1,42 ha de suelo PRT, que representan el 10,06%.

3.1.3. Efecto Acumulativo

El efecto acumulativo de los dos proyectos juntos es 0,39% de los suelos de Paisaje Rural de Transición y al 0,20 % de los suelos de Alto Valor Estratégico respecto a este tipo de categoría agroganadera dentro del municipio de Karrantza. Teniendo en cuenta el PTS Agroforestal, el suelo de Paisaje Rural de Transición y Alto Valor Estratégico, la superficie afectada es pequeña no llegando al 0,5%.

Respecto a las explotaciones agroganaderas, se afecta a un total de 71,1 Ha, de las cuales se afecta a 1,76 ha de suelo AVE, que suponen el 2,48% de los terrenos que disponen dichas explotaciones, y a 4,77 ha de suelo PRT, que representan el 6,71%. La afección a estas categorías no llega a un 10 %.

Previo a este proyecto ha sido diseñado otro que conlleva sus respectivas afecciones sobre los usos agrarios del corredor BI-630. Los proyectos y sus afecciones son las siguientes:

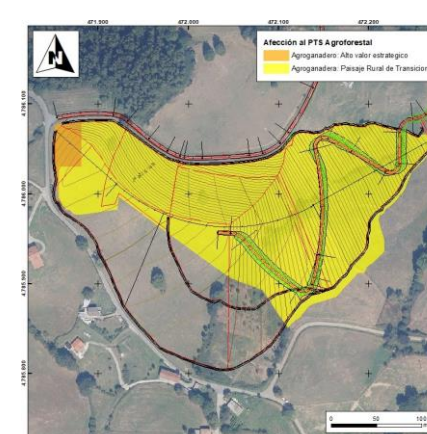
3.2. TRAMO LA ESCRITA- EL CALLEJO

3.2.1. Categorías de ordenación del PTS Agroforestal

En el municipio de Karrantza, la categoría Agroganadera: Paisaje rural de transición ocupa un total de 49.037.320 m², mientras que la categoría Agroganadera: Alto Valor Estratégico ocupa un total de 6.910.887 m². Por lo tanto, según la cartografía del PTS Agroforestal, el proyecto supone la afección al 0,30% de los suelos de Paisaje Rural de Transición y al 0,15 % de los suelos de Alto Valor Estratégico, lo que para las dos categorías suponen proporciones muy reducidas a escala del municipio.

3.2.2. Explotaciones agroganaderas

En el tramo La Escrita – El Callejo, de acuerdo a la información facilitada por la Sección de Producción Vegetal, de la Dirección General de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia, hay 18 explotaciones afectadas que cuentan con 57 ha en total. Se caracterizan por tratarse de pequeñas explotaciones la gran mayoría, ya que únicamente 6 explotaciones superan las 5 ha, y destacando una con 11 ha.



Se ha obtenido que se afecta a 1,62 ha de suelo AVE, que suponen el 2,84% de los terrenos que disponen dichas explotaciones, y a 3,35 ha de suelo PRT, que representan el 5,88%.

Se incluyen las instalaciones auxiliares y el depósito de sobrantes.

Teniendo en cuenta los datos analizados, para el efecto acumulativo, se puede concluir lo siguiente:

- La capacidad de uso del suelo afectado en ningún momento supera la capacidad moderada según la información recogida de la cartografía ambiental de la CAPV.
- Teniendo en cuenta el PTS Agroforestal, el suelo de alto valor estratégico aparece de forma puntual. Este suelo coincide con la clasificación de moderado de la cartografía ambiental de la CAPV.
- Analizando las parcelas del SIGPAC que quedan dentro de la línea de expropiación del tramo. La superficie de pérdida es mínima y en ningún momento supera el 10 % de afección.
- Una gran parte del suelo afectado es de uso improductivo.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

El presente apartado tiene como objetivo el establecimiento de las bases necesarias para diseñar una serie de medidas preventivas y correctoras que contribuyan a minimizar la repercusión ambiental del proceso constructivo y posterior uso de la infraestructura.

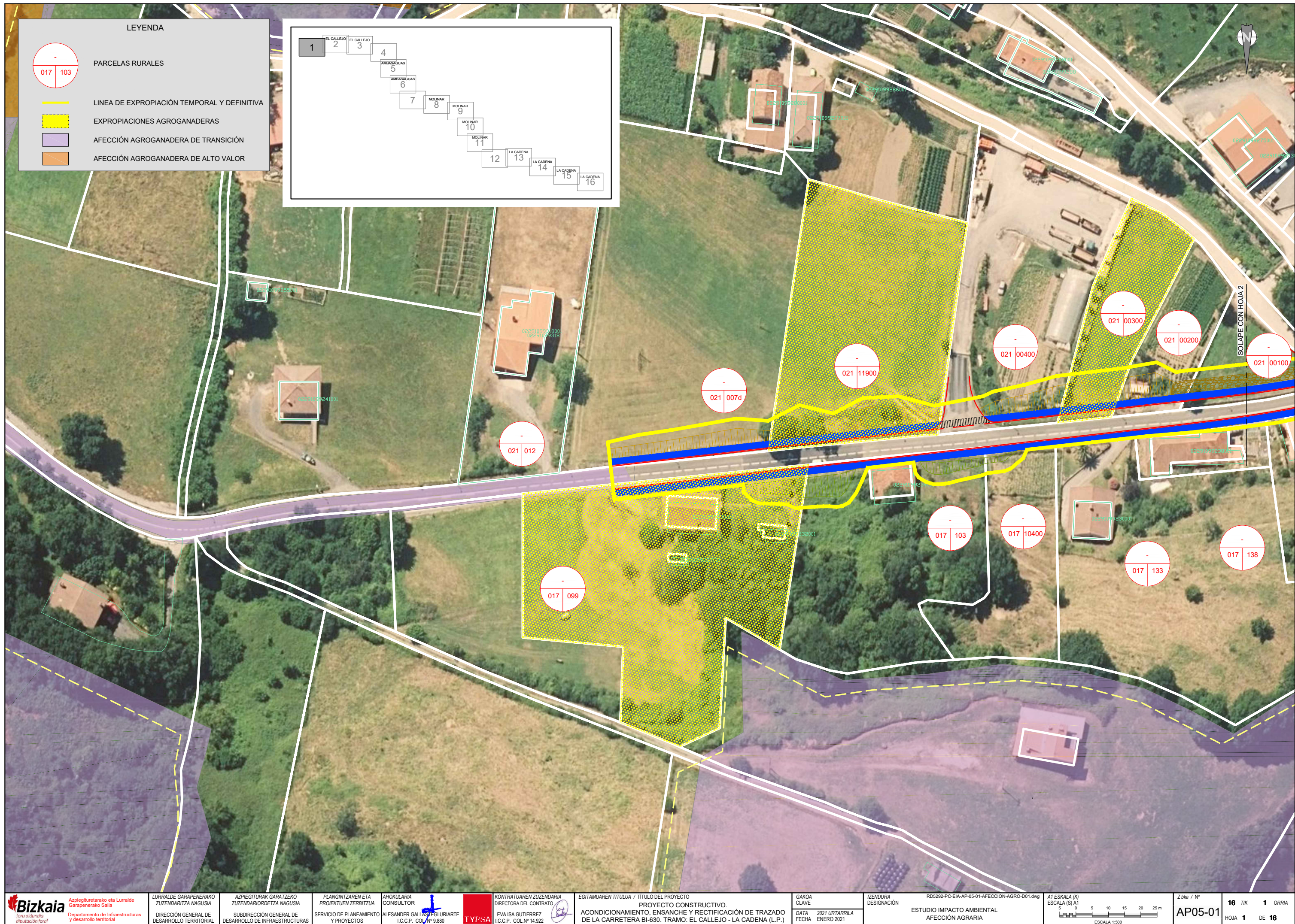
Con anterioridad a la extensión de la tierra vegetal, previa a las labores de revegetación, se procederá a la descompactación de las superficies destinadas a tal operación, siendo ligeramente escarificadas todas aquellas superficies sobre las que se extienda dicha tierra vegetal, evitando el paso de vehículos sobre la tierra ya extendida, de manera especial si dicha tierra vegetal se encuentra húmeda.

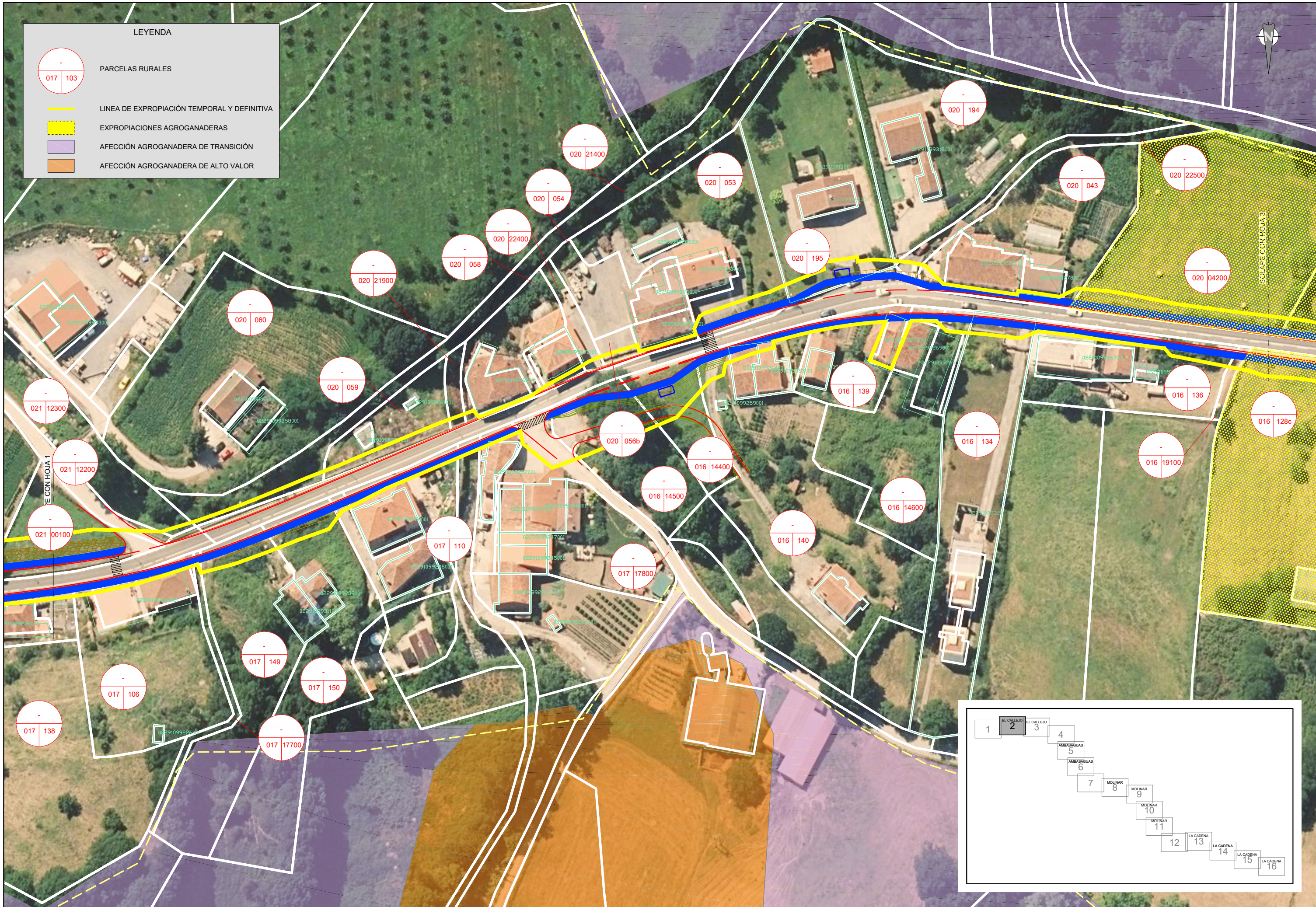
Además, durante la fase de construcción se puede producir el vertido de residuos tales como aceites, hidrocarburos, etc., procedentes fundamentalmente de la maquinaria pesada. Los movimientos de tierra y el paso de maquinaria pesada pueden alterar igualmente las propiedades físicas de los suelos, efectos sobre los que también habrá que actuar.

Por todo ello, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- No se afectará a más superficie que la inicialmente prevista.
- De existir estériles, su acumulación se realizará sin afectar a parcelas y propiedades colindantes. Una vez terminadas las obras, estos materiales se llevarán a vertedero autorizado. En particular se procederá a la recogida de toda clase de materiales excedentarios de obra, embalajes y estériles producidos, procediendo a su traslado a vertedero.
- Se deberá evitar en lo posible la compactación de los suelos, limitando al máximo las zonas en las que vaya a entrar maquinaria pesada. En caso de producirse este efecto, se deberá descompactar mediante ripado y arado.
- Se deberá prohibir la contaminación y los vertidos en el suelo, así como de las aguas por aceites y alquitranes.
- Durante las obras, el adjudicatario estará obligado a gestionar correctamente los alquitranes y aceites usados, evitando trasladar la contaminación a los diferentes medios receptores.
- Si en la obra se ampliase la banda de ocupación de suelo, se deberá realizar una valoración ambiental y comunicación al Dpto. de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia.

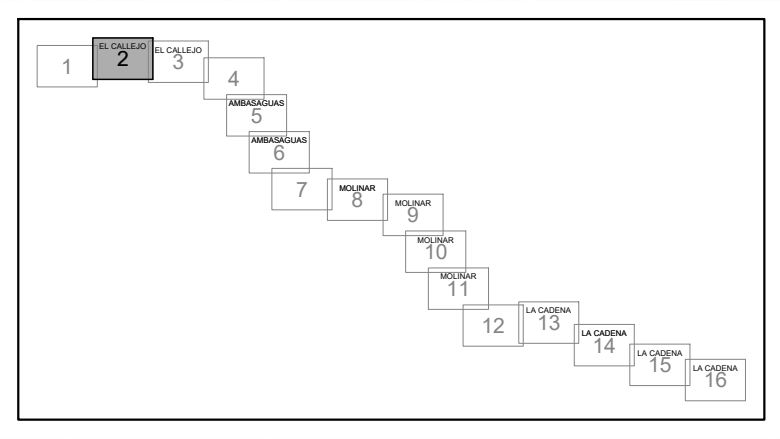
ANEXO N°1 PLANOS





LEYENDA

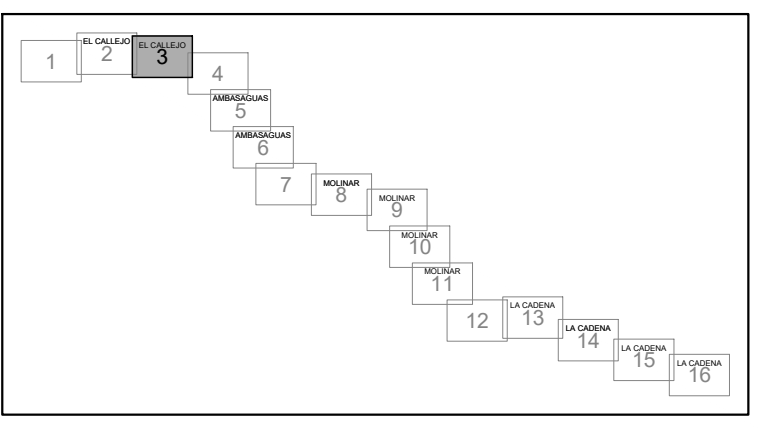
- PARCELAS RURALES
- LINEA DE EXPROPIACIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA
- EXPROPIACIONES AGROGANADERAS
- AFECCIÓN AGROGANADERA DE TRANSICIÓN
- AFECCIÓN AGROGANADERA DE ALTO VALOR

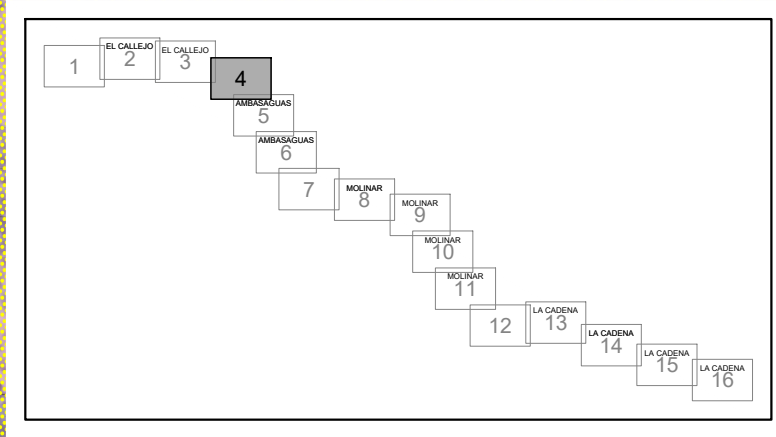




LEYENDA

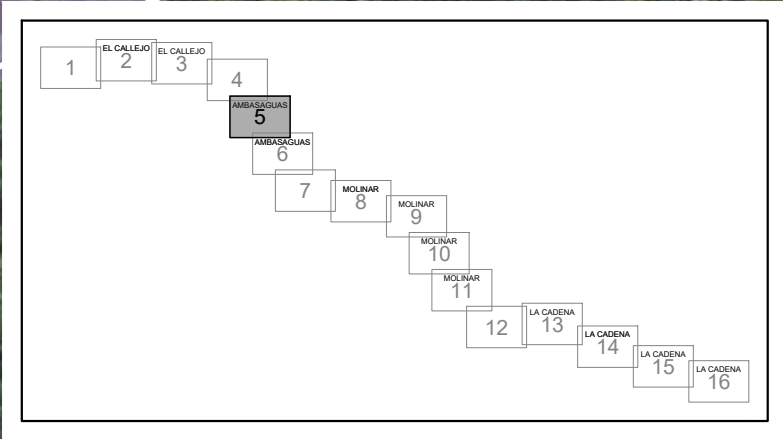
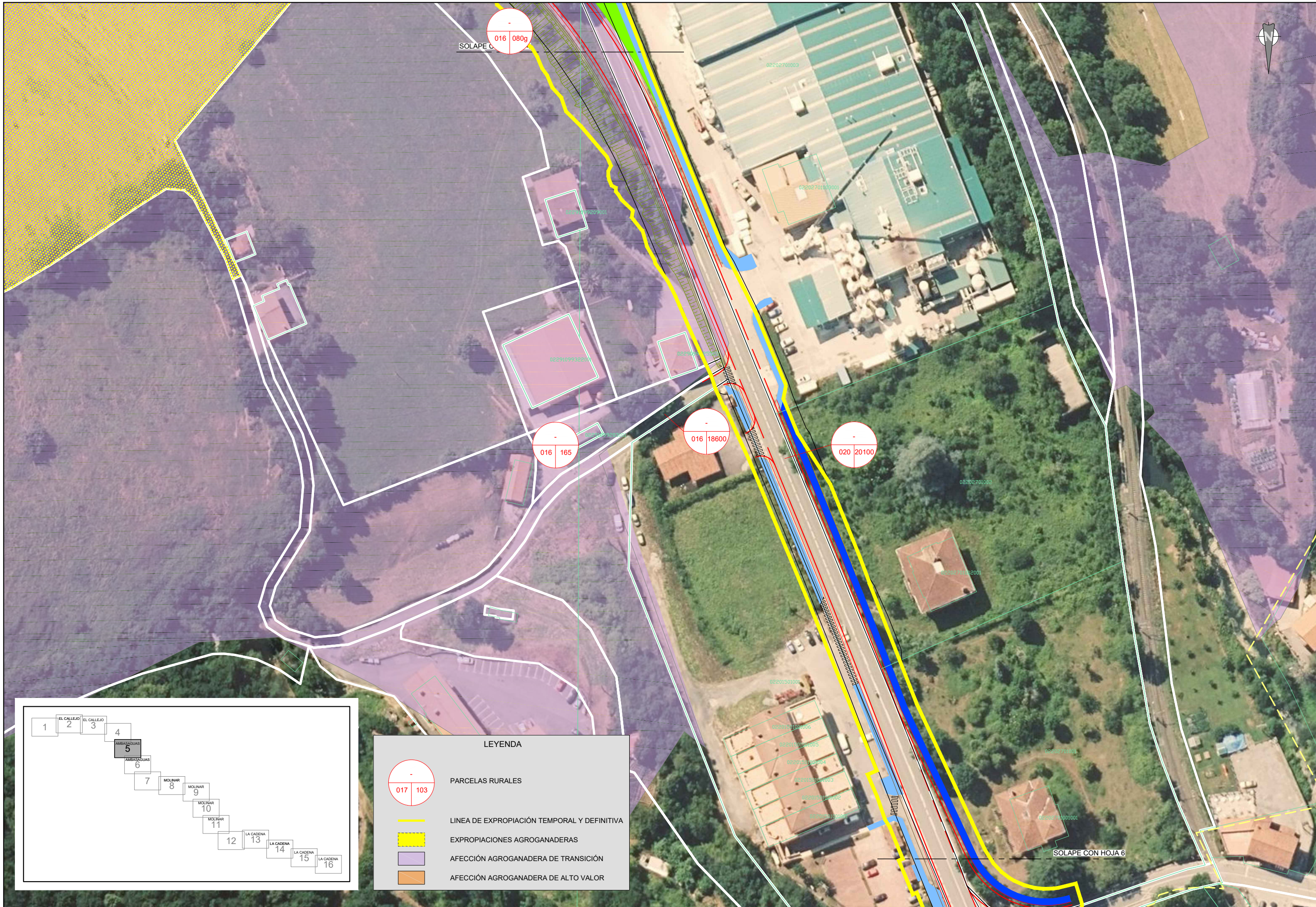
- PARCELAS RURALES
- LINEA DE EXPROPIACIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA
- EXPROPIACIONES AGROGANADERAS
- AFECCIÓN AGROGANADERA DE TRANSICIÓN
- AFECCIÓN AGROGANADERA DE ALTO VALOR



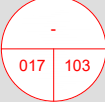


LEYENDA

- PARCELAS RURALES
- LINEA DE EXPROPIACIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA
- EXPROPIACIONES AGROGANADERAS
- AFECCIÓN AGROGANADERA DE TRANSICIÓN
- AFECCIÓN AGROGANADERA DE ALTO VALOR



LEYENDA

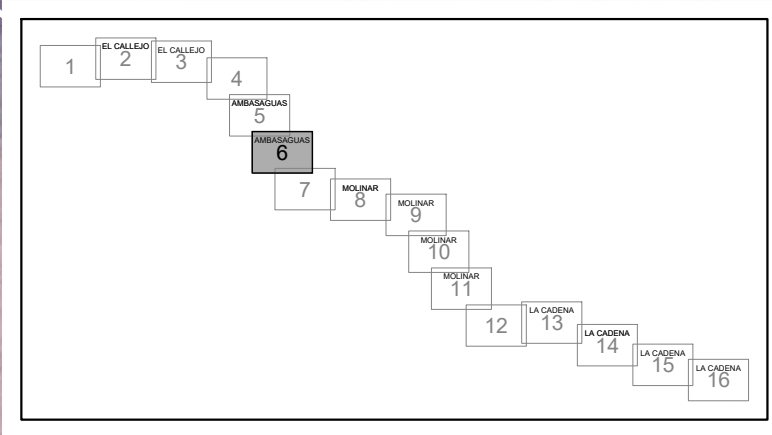
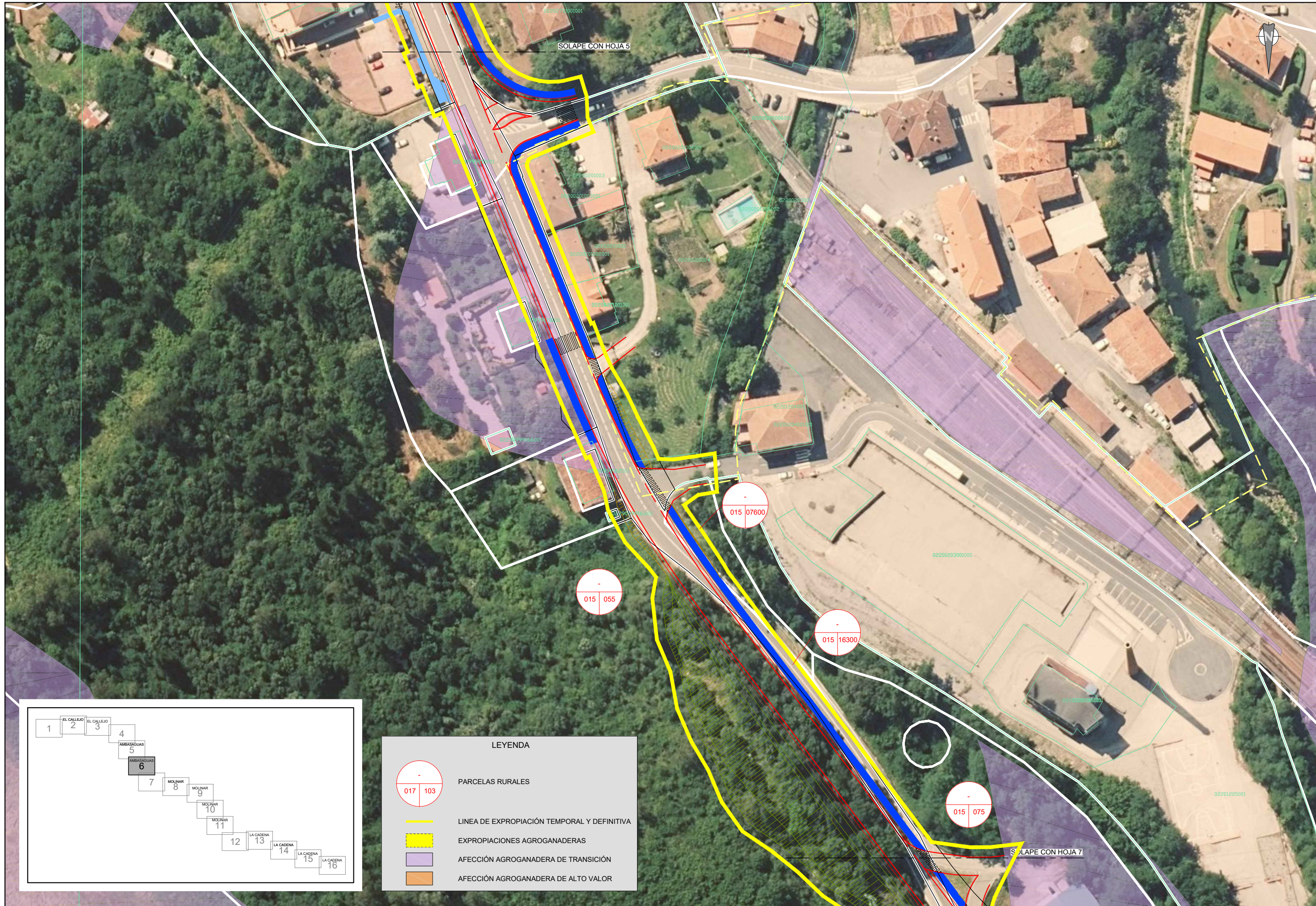
 PARCELAS RURALES

 LINEA DE EXPROPIACIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA

 EXPROPIACIONES AGROGANADERAS

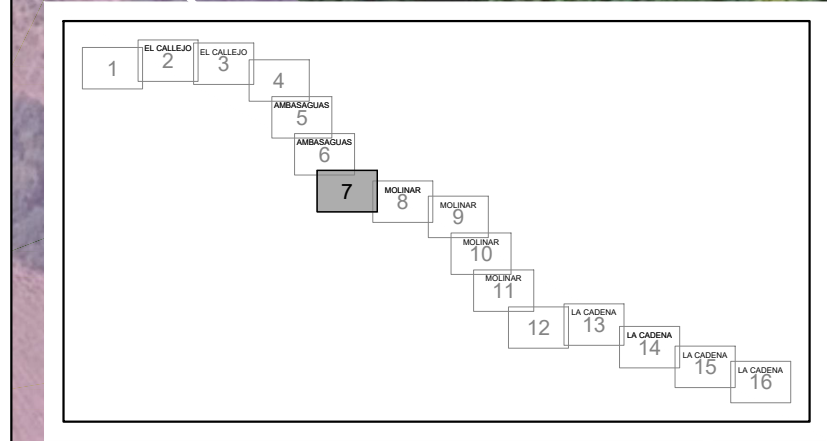
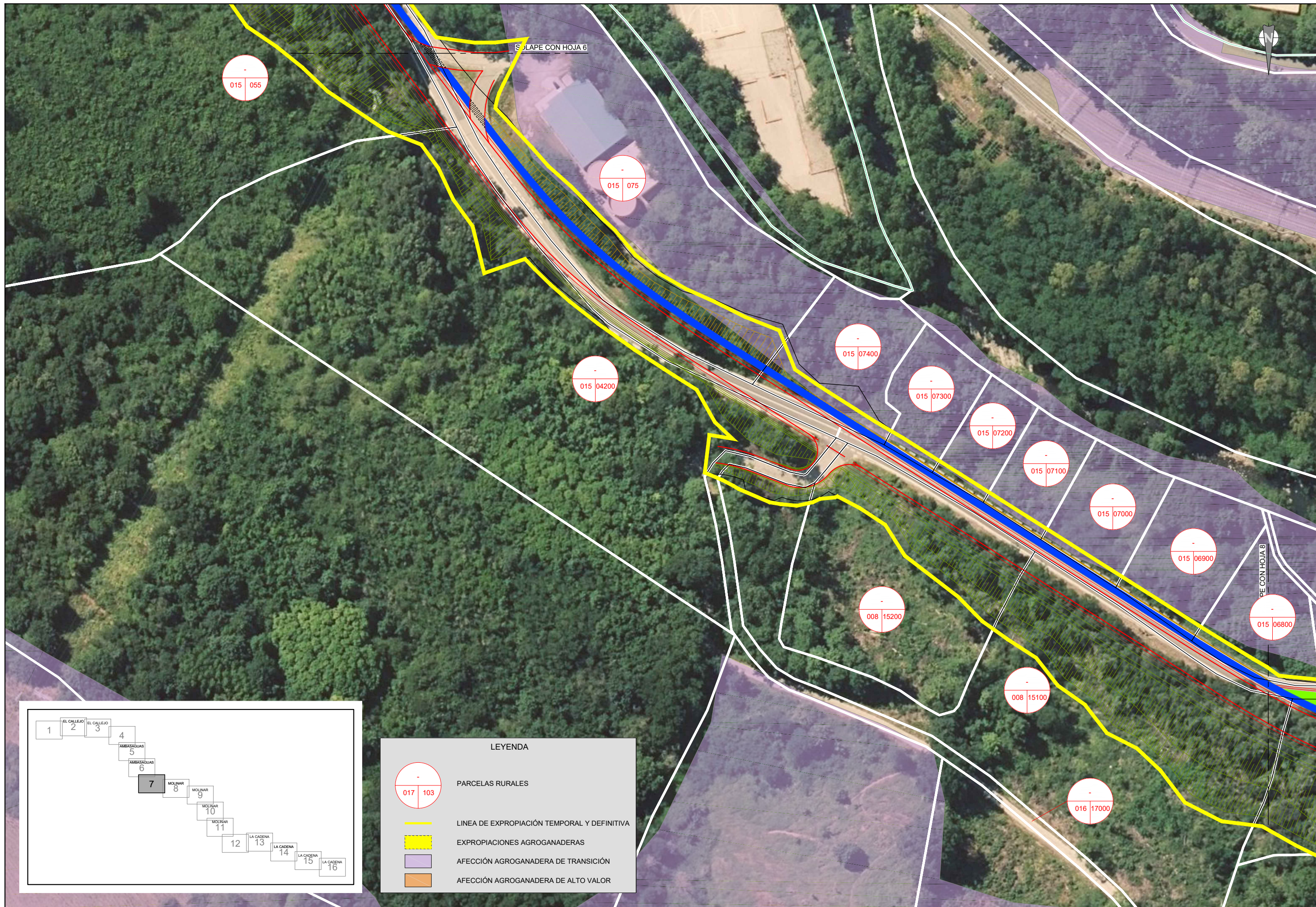
 AFECCIÓN AGROGANADERA DE TRANSICIÓN

 AFECCIÓN AGROGANADERA DE ALTO VALOR



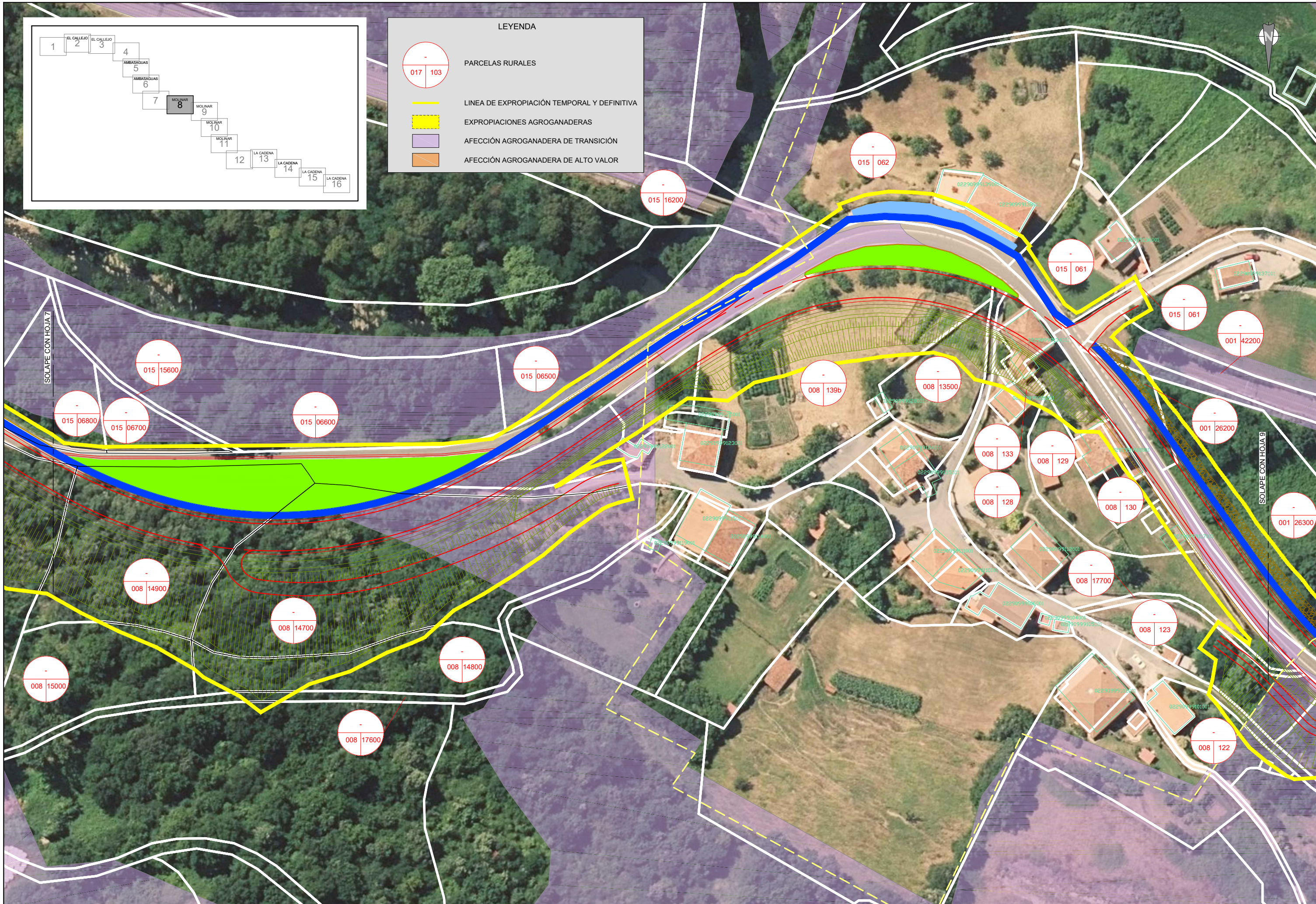
LEYENDA

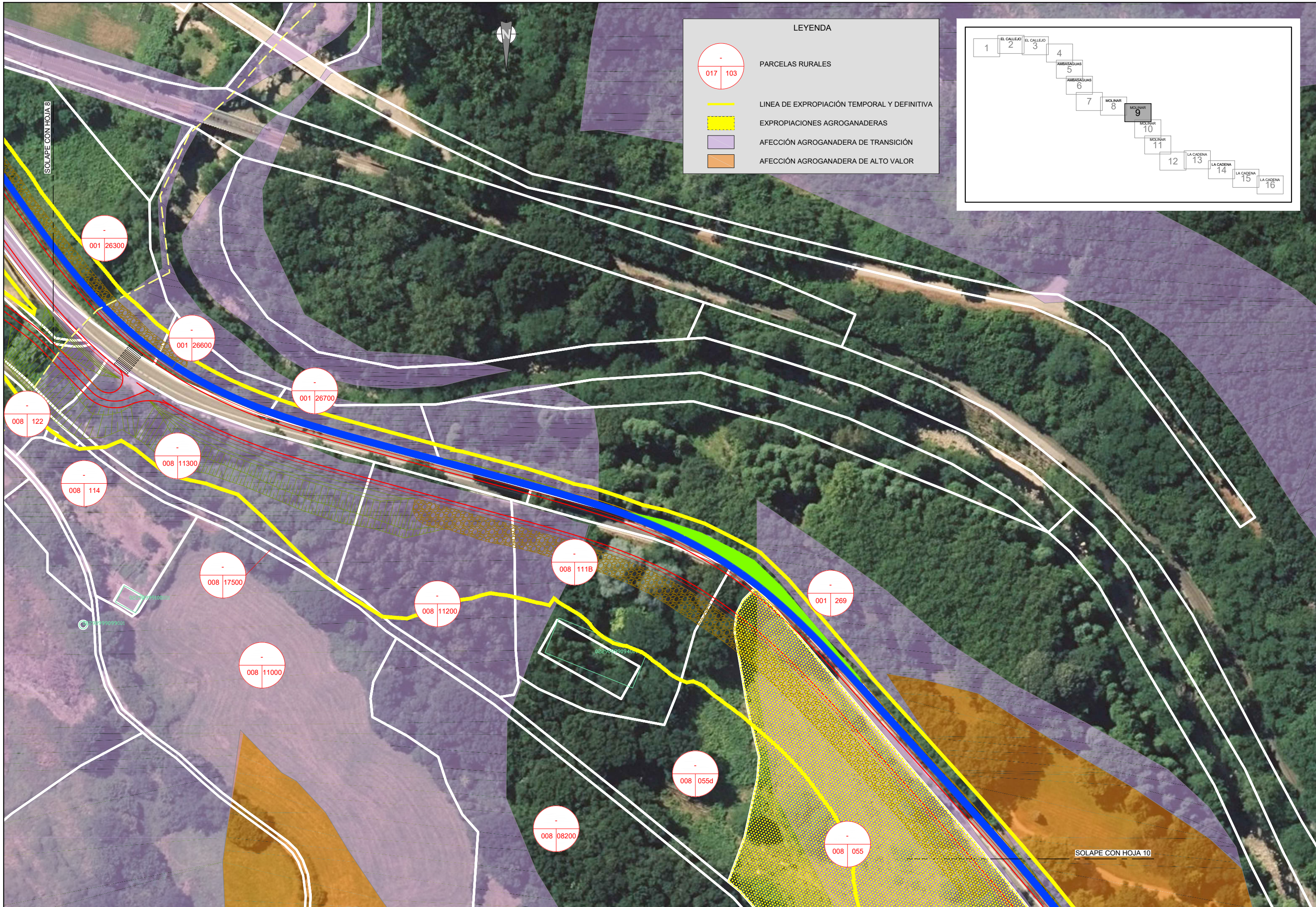
- PARCELAS RURALES
- LINEA DE EXPROPIACIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA
- EXPROPIACIONES AGROGANADERAS
- AFECCIÓN AGROGANADERA DE TRANSICIÓN
- AFECCIÓN AGROGANADERA DE ALTO VALOR

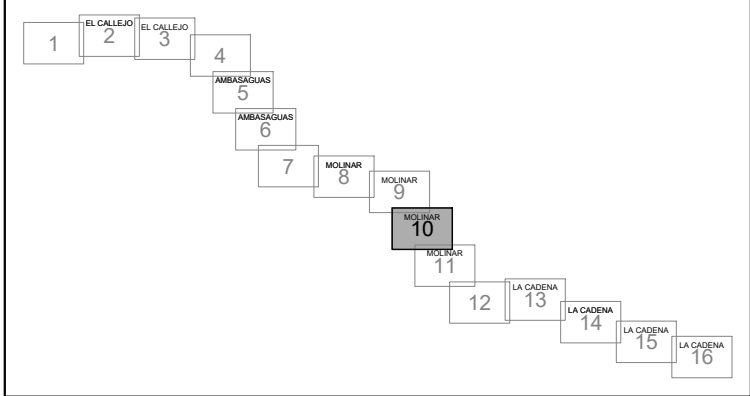
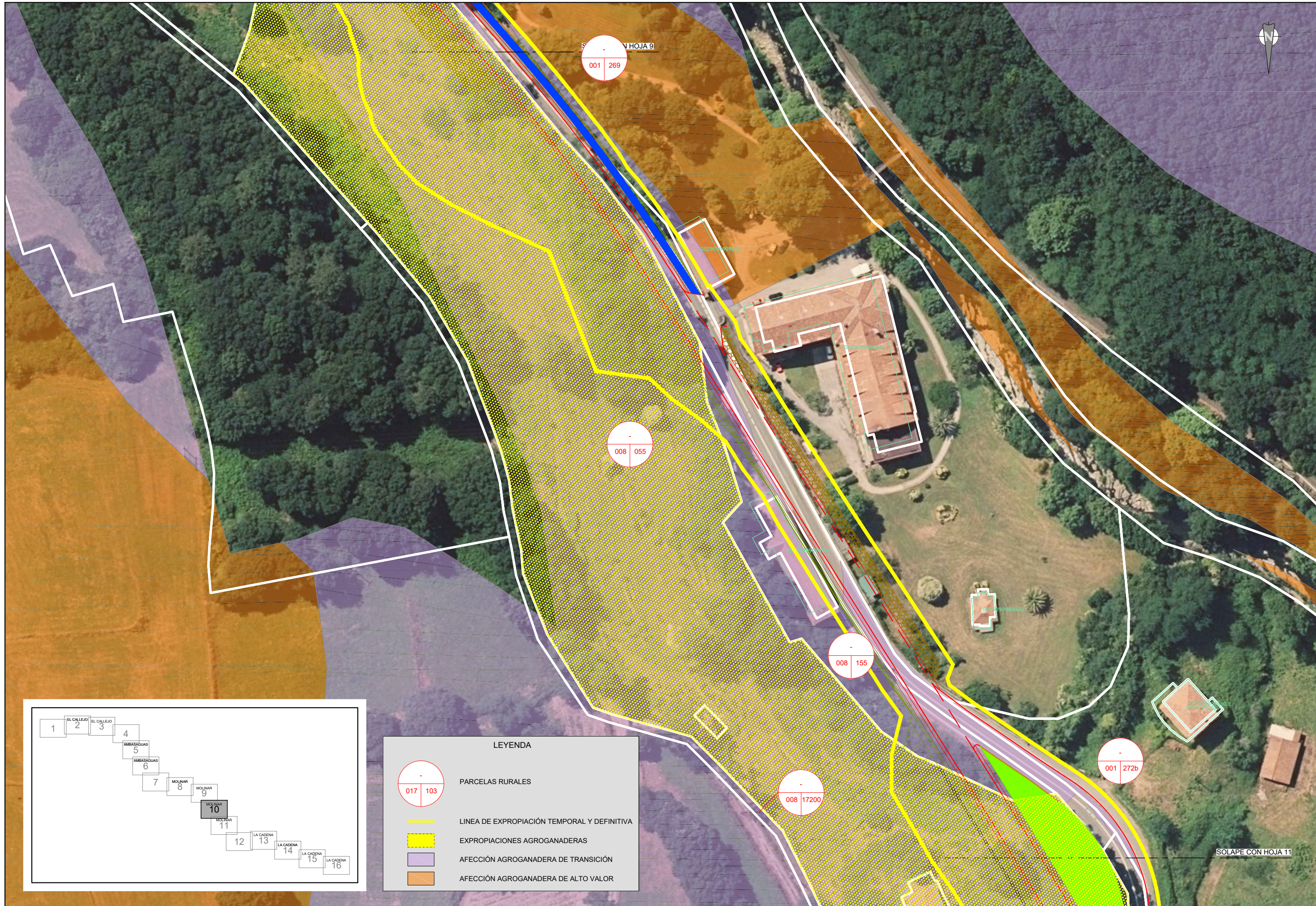


LEYENDA

- PARCELAS RURALES
- LINEA DE EXPROPIACIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA
- EXPROPIACIONES AGROGANADERAS
- AFECCIÓN AGROGANADERA DE TRANSICIÓN
- AFECCIÓN AGROGANADERA DE ALTO VALOR

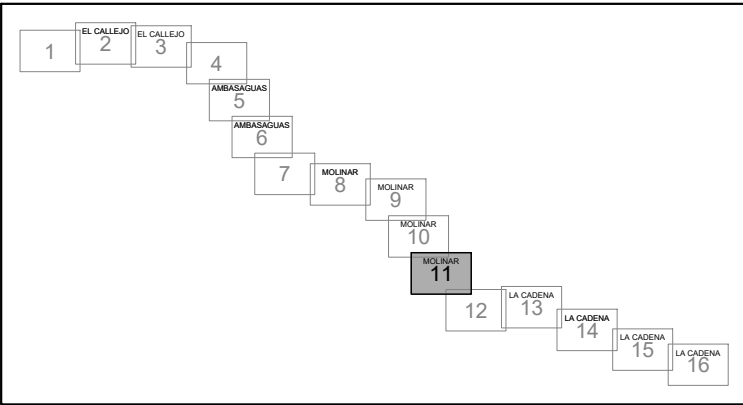






LEYENDA

- PARCELAS RURALES
- LINEA DE EXPROPIACIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA
- EXPROPIACIONES AGROGANADERAS
- AFECCIÓN AGROGANADERA DE TRANSICIÓN
- AFECCIÓN AGROGANADERA DE ALTO VALOR



LEYENDA

 PARCELAS RURALES

 LINEA DE EXPROPIACIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA

 EXPROPIACIONES AGROGANADERAS

 AFECCIÓN AGROGANADERA DE TRANSICIÓN

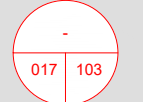
 AFECCIÓN AGROGANADERA DE ALTO VALOR

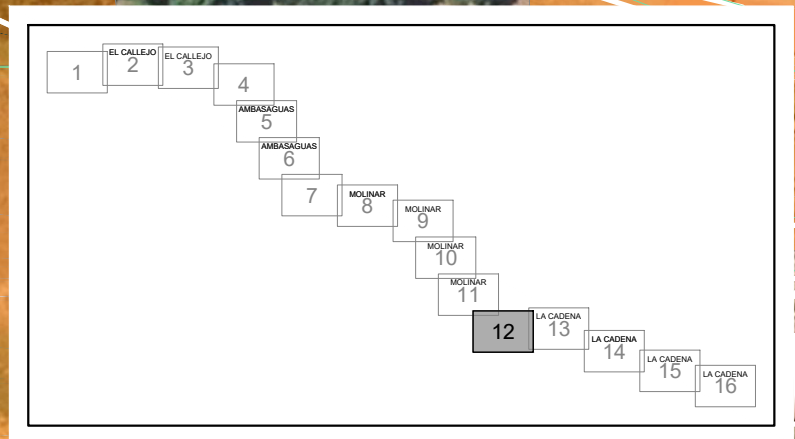


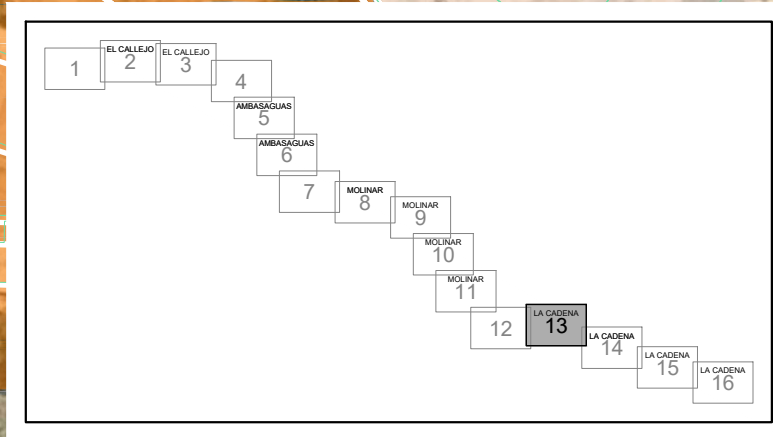
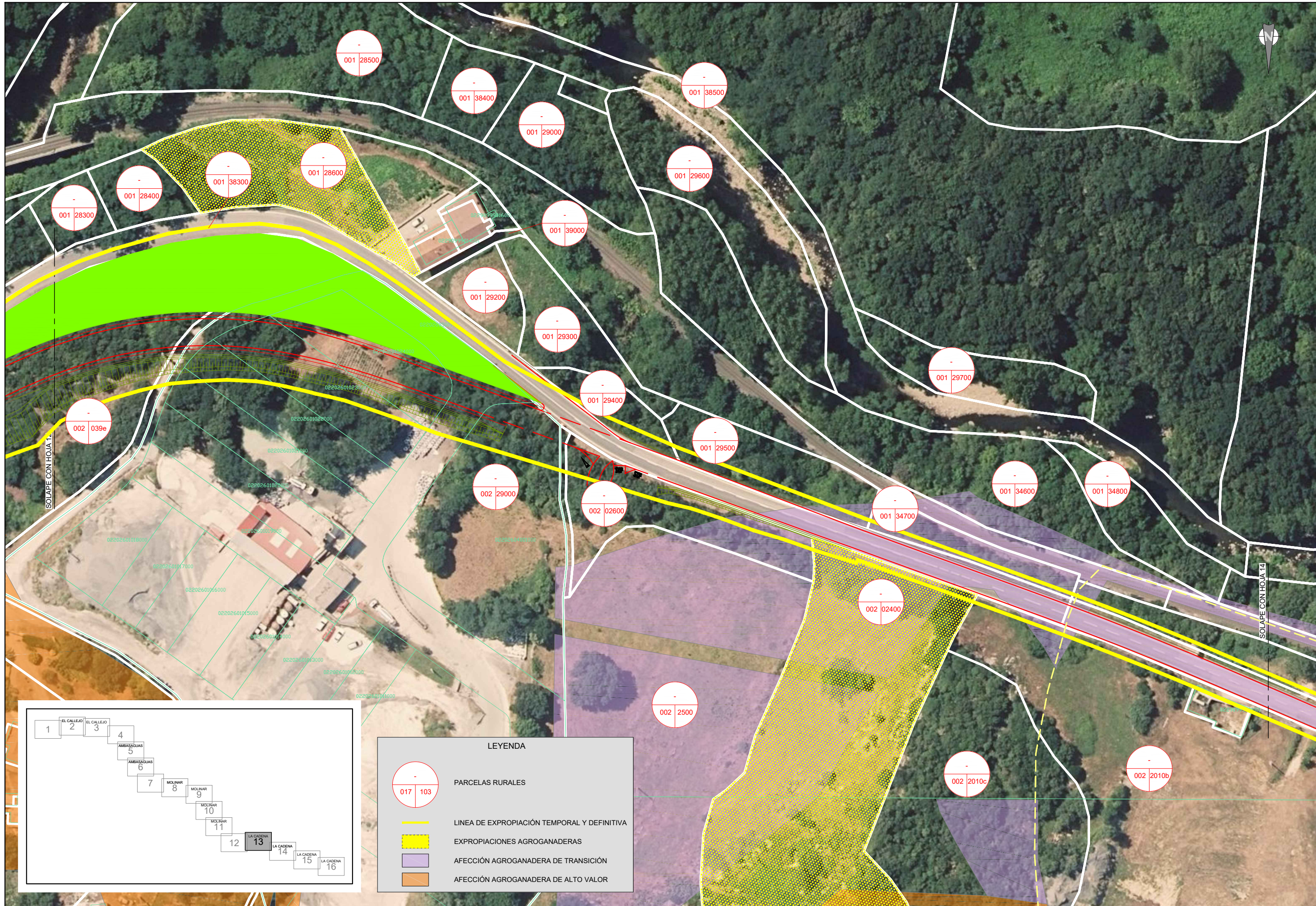
SOLAPE CON HOJA 11

SOLAPE CON HOJA 12

LEYENDA

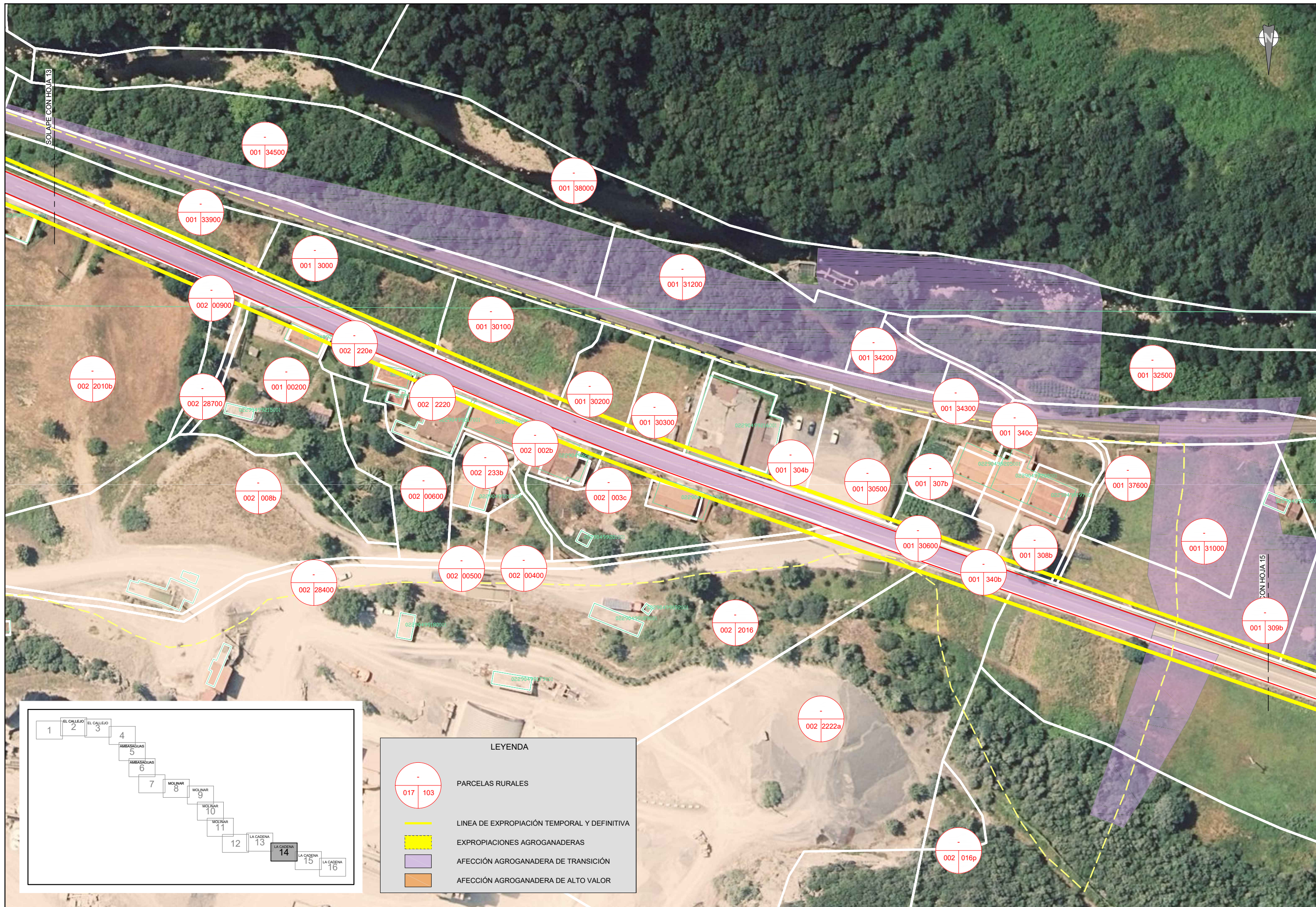
-  PARCELAS RURALES
-  LINEA DE EXPROPIACIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA
-  EXPROPIACIONES AGROGANADERAS
-  AFECCIÓN AGROGANADERA DE TRANSICIÓN
-  AFECCIÓN AGROGANADERA DE ALTO VALOR

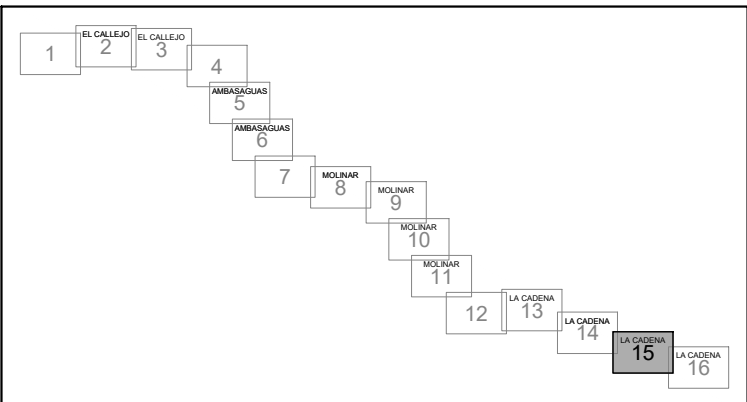




LEYENDA

	PARCELAS RURALES
	LINEA DE EXPROPIACIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA
	EXPROPIACIONES AGROGANADERAS
	AFECCIÓN AGROGANADERA DE TRANSICIÓN
	AFECCIÓN AGROGANADERA DE ALTO VALOR





LEYENDA

	PARCELAS RURALES
	LINEA DE EXPROPIACIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA
	EXPROPIACIONES AGROGANADERAS
	AFECCIÓN AGROGANADERA DE TRANSICIÓN
	AFECCIÓN AGROGANADERA DE ALTO VALOR



LEYENDA

PARCELAS RURALES

LINEA DE EXPROPIACIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA

EXPROPIACIONES AGROGANADERAS

AFECCIÓN AGROGANADERA DE TRANSICIÓN

AFECCIÓN AGROGANADERA DE ALTO VALOR

